



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=RsCl7FRodip7Mqc06w%2FvNz6xRTqxSqmg5esc61ePts%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 12 de julio de 2023

Oficio AMC-OFI-0104117-2023

Doctor

MIGUEL MARTINEZ CORONADO

Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Ciudad

Asunto: Informes de avance Planes de mejoramiento vigentes y suscritos con la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, trimestre reportado: Abril - Junio de 2023.

Cordial saludo.

En cumplimiento de la Resolución No. 104 de 10 de marzo de 2017, remito a usted en medio magnético, los formatos H02 – F – 02 "Informes de Avance y cumplimiento de los Planes de Mejoramiento", diligenciados con los avances de las actividades desarrolladas durante el trimestre abril, mayo y junio de 2023 y sus respectivas evidencias, de acuerdo con la siguiente relación:

ITEM	AUDITORIA	ALCANCE
1	Informe de auditoría Financiera y de gestión.	2021
2	Informe de auditoría de cumplimiento a contratos excluidos muestra de la auditoría financiera y de gestión de la Alcaldía de Cartagena.	2021
3	Informes de auditoría de cumplimiento sobre liquidación y pago de dividendos al Distrito de Cartagena de Compañía hotelera Cartagena de Indias S.A., Hoteles Royal S.A. y Sociedad Cartagena II.	2021

Fuente: Elaboración propia con base en información recibida de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Anticorruptivamente,

WILLIAM DAU CHAMAT

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Vo. Bo.: Myrna Martínez Mayorga – Jefe Oficina Jurídica.

Revisó y aprobó: Verena Lucía Guerrero Bettín – Jefe Oficina de Control Interno

Anexo:

Treinta y cuatro (34) folios útiles.

Archivo comprimido con planes de mejoramiento relacionados y evidencias.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: T3001 NIT: 890-480184-4

PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS - VIGENCIA 2021

CODIGO: H02-F-01

julio 23/2013

2

PAGINA: 1 DE 28

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Avance Abr - Jun 2023	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				
1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA: Propiedades, planta y equipo - terrenos Urbanos, presentó imposibilidad por incertidumbre por \$100.163,6 millones, debido a que, la Alcaldía de Cartagena le falta por identificar y cuantificar la cuenta terrenos y se dificultó la confirmación de las cifras para la referida cuenta en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre del 2021.	Gestionar ante dirección administrativa de apoyo logístico la actualización del inventario de planta y equipos - terrenos urbanos, de la Alcaldía de Cartagena.	Dirección Financiera de Contabilidad	Secretaría de Hacienda	1/01/2023	31/12/2023	Solicitudes enviadas a la Dirección administrativa de apoyo logístico Oficios recibidos y enviados relacionados con la gestión de detalle de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Propiedad Planta y Equipos del Distrito de Cartagena de Indias por parte de la Dirección administrativa de apoyo logístico.	Gestión del inventario de PPyE actualizado ante la Dirección administrativa de Apoyo Logístico al 100%	50%	*Ver oficio anexo - AMC-OFI-0011244-2023 Envío estado de inventario 31-01-2023. *Ver acta comité de sostenibilidad contable_ Resolución 8247_23_Dic_2023. * La Dirección Financiera de Contabilidad se encuentra a la espera del informe de auditoría financiera y de gestión Alcaldía Mayor de Cartagena - Vigencia 2022, donde se refleja el cumplimiento de las acciones propuestas.
2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA: Propiedades, planta y equipo- Edificaciones, presentó imposibilidad por incertidumbre por \$154.767,9 millones, debido a que, la Alcaldía de Cartagena le falta por identificar y cuantificar la cuenta edificaciones y se dificultó la confirmación de las cifras, para la referida cuenta en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre del 2021.	Gestionar ante dirección administrativa de apoyo logístico la actualización del inventario de planta y equipos - edificaciones, de la Alcaldía de Cartagena	Dirección Financiera de Contabilidad	Secretaría de Hacienda	1/01/2023	31/12/2023	Solicitudes enviadas a la Dirección administrativa de apoyo logístico Oficios recibidos y enviados relacionados con la gestión de detalle de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Propiedad Planta y Equipos del Distrito de Cartagena de Indias por parte de la Dirección administrativa de	Gestión del inventario de PPyE actualizado ante la Dirección administrativa de Apoyo Logístico al 100%	50%	*Ver oficio anexo - AMC-OFI-0011244-2023 Envío estado de inventario 31-01-2023. *Ver acta comité de sostenibilidad contable_ Resolución 8247_23_Dic_2023. * La Dirección Financiera de Contabilidad se encuentra a la espera del informe de auditoría financiera y de gestión Alcaldía Mayor de Cartagena -Vigencia 2022, donde se refleja el cumplimiento de las acciones propuestas.
3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA: Principio de Planeación Presupuestal – UNIDAD EJECUTORA DESPACHO DEL ALCALDE Inobservancia a los principios de la planeación presupuestal que afectan de manera sustancial la atención y ampliación de los niveles de cobertura para la atención de los siguientes programas: Los gastos ejecutados en cuantía de (\$538.074.600) del rubro presupuestal NUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD – ICLD fueron los siguientes: Los compromisos ejecutados por el rubro presupuestal antes citado, no obedecen al cumplimiento misional en garantizar a la población cartagenera el derecho a la alimentación y nutrición adecuada, a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, como tampoco a la implementación de comedores comunitarios y universitarios, la implementación de la estrategia del mercado móvil para que accedan a la compra de productos alimenticios a bajo costo y la ejecución de proyectos productivos que contribuyan nutricionalmente al sostenimiento de las familias, promover la implementación	Realizar comités de seguimiento al plan de desarrollo, y de la ejecución presupuestal de los recursos asignados, priorizando los gastos, para satisfacer las necesidades de la población Cartagenera.	Secretaría General del Distrito	Secretario General del Distrito / Plan de Emergencia Social PES	1/01/2023	31/12/2023	Comités de seguimiento al plan de desarrollo y de la ejecución presupuestal de los recursos	100%	50%	En ejercicio de la labor de supervisión, seguimiento y control estricto de la ejecución se desarrollaron reuniones con los funcionarios a cargo del seguimiento. EVIDENCIA: 3.1. ACTA DE REUNIÓN ABRIL REUNIÓN JUNIO. Se realiza reunión de seguimiento al interior de la UIC con el fin de verificar el avance de los procesos contractuales y el seguimiento y verificación de las diferentes etapas precontractuales como son: elaboración del estudio previo, análisis de la propuesta, invitación a ofertar, matriz de riesgo, estudio de mercado, análisis del sector. EVIDENCIA: ACTA DE REUNION SEGUIMIENTO UIC ABRIL-MAYO-JUNIO

<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – UNIDAD EJECUTORA 02 – SECRETARIA DEL INTERIOR</p> <p>El recaudo de los recursos del FONDO ESPECIAL DE BOMBEROS – Sobretasa Bomberil no fue destinado a la modernización, fortalecimientos, sostenimiento, dotación, compra de equipo de rescate y nuevas maquinarias, como al desarrollo tecnológico en los campos de la prevención, capacitación, extinción e investigación de incendios y eventos conexos que debe atender por competencias el Cuerpo de Bomberos de Cartagena de conformidad con lo</p>	<p>Establecer cronogramas dentro de los terminos establecidos dentro de la norma, para una mejor planificación y ejecución del FONDO ESPECIAL DE BOMBEROS - Sobretasa Bomberil</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Cronogramas elaborados</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Se presenta Memorando AMC-MEM-000152-2023, por medio del cual Secretaría de Planeación solicita Reporte Trimestral de Cumplimiento de Metas y también se anexa oficio AMC-OFI-0093860-2023, donde se solicita Reporte de Metas del Plan de Acción a los directores programas de esta dependencia.</p>
<p>4</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA – Principio de Planeación: Presupuestal - UNIDAD EJECUTORA 03 – SECRETARIA DE HACIENDA</p> <p>Inobservancia a los principios de la planeación y programación presupuestal que afectan de manera sustancial la atención y ampliación de los niveles de cobertura para la atención de los programas por medio del cual se afectan dichos rubros y la ineficiencia en la ejecución del gasto por cuanto sus recursos que no fueron ejecutados durante la vigencia 2020 y se incorporan al presupuesto de la vigencia 2021, con el objeto de atender y priorizar programas que necesita la ciudad y sin embargo al cierre del periodo fiscal 2021, su ejecución es del 0%.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar seguimiento periodico al Plan de Desarrollo. Establecer y ejecutar un documento parametro de seguimiento con los indicadores de la vigencia para el seguimiento 2. Hacer seguimiento mensual e informe de evaluación del Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI- del Presupuesto Anual Distrital. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.Grupo estrategico plan de desarrollo 2.Equipo de Monitoreo y seguimiento al -POAI- División de Inversión Pública 	<p>Secretaría de Planeación</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.Enero 15/2023 2.Enero 15/2023 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dic 31/2023 2. Dic 31/2023 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de seguimientos realizados/Número de documento parámetro de seguimiento establecido 2. Número de seguimientos realizados/número de seguimientos programados 	<ol style="list-style-type: none"> 1.Realizar 4 seguimientos anuales al plan de desarrollo. 2. Realizar 1 documento con los parametros de seguimiento para la vigencia. 	<p>62,5%</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se envía oficio donde se solicita información de abril a junio 2023. AMC-MEM-000152-2023. Avance 25% resultado acumulado en los avances del semestre Enero-Junio 2023. 2. Documentos Caracterización del subproceso de evaluación 3. Plantilla de procedimiento evaluación. <p>A la fecha se han realizado 6 informes (uno por mes) del total de informes del año para un cumplimiento del 50%, en el siguiente enlace se puede evidenciar publicado en pag web de la secretaria de planeación el informe mensual.</p> <p>https://app.powerbi.com/view?e=yHjioJOTkTRhzjzDMDtMCGMyfo02WM0Ltg3OTyZTKzMTKJMjFHOGM0iwiidC6ijU5NmZnMDE0LWEWmYmYtNGQ3Y5thYTK2LTAZZDK5MGISZTZmYiU9</p>
<p>5</p> <p>Otros rubros por el contrario, no presentaron ejecución y no se da cumplimiento integral al principio de eficacia y a los mecanismos de planeación en desarrollo de la ejecución de dichos recursos presupuestales en cumplimiento de las metas de inversión social, como se muestra en el siguiente</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. Gestionar y hacer seguimiento mensual al reporte de los avances físicos y financieros de los proyectos de inversión territoriales en la plataforma SPI del Departamento Nacional de Planeación. 	<ol style="list-style-type: none"> 3.Equipo de Banco de Programas y Proyectos - División de Inversión Pública 	<p>Secretaría de Planeación</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3.Enero 30/2023 	<ol style="list-style-type: none"> 3. Dic 15/2023 	<ol style="list-style-type: none"> 3. Numero de proyectos con reporte/Total de proyectos con recursos asignados en la vigencia 	<ol style="list-style-type: none"> 3. Mayor o igual al 90% 	<p>67,1%</p>	<p>En el mes de enero se logro un porcentaje de reporte del 77,73%, en febrero del 78,33%, marzo 71,6%, abril 73,48% y en el mes de mayo del 67,1%; a la fecha no contamos con reporte del mes de junio debido que los reportes se realizan mes vencido y solo hasta el 10 de julio se debe cargar el reporte de seguimiento de las actividades ejecutadas en los proyectos en el corrido del mes de junio.</p> <p>El siguiente enlace se puede evidenciar publicado en pag web de la secretaria de planeación la estadística mensual.</p> <p>https://app.powerbi.com/view?e=yHjioJOTkTRhzjzDMDtMCGMyfo02WM0Ltg3OTyZTKzMTKJMjFHOGM0iwiidC6ijU5NmZnMDE0LWEWmYmYtNGQ3Y5thYTK2LTAZZDK5MGISZTZmYiU9</p>

<p>cuadro dejando de apropiar recursos significativos que permitieran adelantar acciones encaminadas a la consecución de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2020-2023, dentro de las cuales podemos rescatar: La implementación de (1) software para la modernización tecnológica de la Secretaría de Hacienda, Realizar actualización y levantamiento de potenciales en los encadenamientos productivos y Optimizar la plataforma Cluster Cartagena, entre otros.</p>	<p>4. Publicación en el micrositio de planeación y en la página WEB de la alcaldía Mayor, y comunicación de los informes a las diferentes secretarías y/o dependencias.</p>	<p>4. División de Inversión Pública</p>	<p>Secretaría de Planeación</p>	<p>4. Enero 31/2023</p>	<p>4. Dic 31/2023</p>	<p>4. Número de Publicaciones Realizadas/Total de Publicaciones Programadas</p>	<p>4. Realizar 12 Informes de seguimientos al POAI y Proyectos (SPI) Realizar 4 seguimientos al Plan de Desarrollo (KPT)</p>	<p>50%</p>	<p>POAI: A la fecha se han realizado 6 informes (uno por mes) del total de informes del año para un cumplimiento del 50%, en el siguiente enlace se puede evidenciar publicado en pag web de la secretaria de planeación el informe mensual https://app.powerbi.com/view?i=eyrljpioTRRyZjZDMtOGMyYj00ZWVhMjU3OTYzZTkzMTUkMjRkMGQwM0h1dCJlUjU5NmZlMDE0LWVWYmYNGQ3YS1hYTRkZlRkZDk5MGI5ZTZmYjUj</p>
<p>UNIDAD EJECUTORA 05 – SECRETARIA GENERAL HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA – Contratos de Prestación de Servicios que no garantizan el cumplimiento de la meta "Realizar una (1) auditoría Forense"</p>	<p>Con la expedición del Decreto 0135 del 23 de enero de 2015 "Por medio del cual se dictan medidas administrativas, se efectúan delegaciones y se modifica el Manual de Contratación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, adoptado mediante Decreto 1592 del 24 de diciembre de 2013", definió las instancias y responsabilidades relacionadas con las dependencias de la Alcaldía y otros grupos de trabajo como la UAC y la UJC que cumplen funciones de asesoría, estudio y recomendaciones sobre temas contractuales a fin de mejorar la eficiencia de los procesos y garantizar la observancia de los principios de la contratación pública. De igual modo Colombia Compra Eficiente ha expedido lineamientos generales para los manuales de contratación, por tanto, en cumplimiento de esta disposición se consideraron directrices y parámetros orientadores de la gestión contractual del Distrito, mediante la delegación y desconcentración de las funciones relativas a los procesos de selección, estableciendo procedimientos internos convalidando los controles y mecanismos dentro del marco normativo reglado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.</p>	<p>1) Corroborar que sean aportados todos los soportes y anexos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que los mismos sean cargados en la plataforma Scop II, como acción de mejoramiento. 2) Realizar un comunicado informándole a los contratistas de esta área aspectos legales que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar los informes</p>	<p>Secretaria General</p>	<p>16/11/2022</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Presentación de los informes de los contratistas de los informes de gestión - Actividades ejecutadas - Supervisión y vigilancia del cumplimiento del objeto contractual - Comunicado</p>	<p>100%</p>	<p>25%</p>	<p>1. Se descentraliza la supervisión contractual del Equipo de Transparencia y Anticorrupción delegando funciones al Asesor de Despacho Código 105 Grado 47. 2. Se precisan las obligaciones contractuales de acuerdo a la necesidad del servicio y perfil de los contratistas. 3. Se adecua la afectación presupuestal de la ejecución de los contratos de prestación de servicios con cargo al rubro de gastos de funcionamiento. 4. Se emite Oficio AMC-OFI-0015016-2023 con destino al Equipo de Contratistas vinculado a través del Grupo de Transparencia y Anticorrupción, sobre directrices para la presentación de cuentas de cobro e informes de gestión. 5. En el marco de la supervisión de informes frente a la gestión contractual se unificó formato de presentación y criterios para el reporte de actividades. 6. Se integra al Grupo Asesor de Transparencia y Anticorrupción, apoyo a la</p>

<p>De igual modo la administración distrital en materia de Contratación cuenta con un Comité Asesor de Contratación, cuyo objetivo es hacer las recomendaciones al ordenador del gasto en materia contractual, atendiendo los principios de contratación estatal, transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>Por otra parte, la Ley 87 de 1993- Establece directrices para el ejercicio del Control Interno. "... sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con</p>	<p>UNIDAD EJECUTORA 05 – SECRETARÍA GENERAL HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL – Obligación de incluir en el Presupuesto los recursos que a título de Donación le sean entregados al ente territorial – Recursos de Cooperación Internacional. Inexistencia de Manuales de Procesos y Procedimientos – MIPG en lo concerniente a los procesos que enmarcan la Línea Estratégica Mas Cooperación Internacional. No se logra identificar el proceso con el cual se alinearon las actividades programadas y ejecutadas por la línea estratégica de Cooperación Internacional, que permita</p>	<p>SECRETARIA GENERAL (Programa más cooperación internacional y Equipo de Calidad MIPG)</p>	<p>1/11/2022</p>	<p>1/02/2023</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Gestión para el optimizar las labores de supervisión de las cuentas cobro e informes de gestión de los colaboradores del equipo, bajo la siguiente obligación: APOYAR EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO ASESOR DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES DEL SUPERVISOR</p>
<p>7</p>	<p>Construir y publicar el proceso y procedimientos de gestión de recursos del programa Mas Cooperación Internacional de Secretaría General. Llevar a cabo reunión de articulación con las diferentes dependencias del Distrito de Cartagena y se celebran actas de reuniones, donde quede evidenciado y aceptado por el secretario a cargo, el impacto del</p>	<p>SECRETARIA GENERAL (Programa más cooperación internacional y Equipo de Calidad MIPG)</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>100%</p>	<p>90%</p>	<p>PUNTO 1: Se anexan: 1. Actas de revisión de proceso, 2. Acta de coordinación y socialización del proceso 3. Medición de adherencia y estandarización de procesos PUNTO 2 Fue respondida en el trimestre anterior.</p>
<p>8</p> <p>Si bien la obligación de revertir radica en cabeza del contratista (Concesionario Ecosodiol, éste último no</p> <p>UNIDAD EJECUTORA 06 – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - Incumplimiento de obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Concesión No. 9-1333889 de octubre de 1998 y Otrosí No. 7 UNIÓN TEMPORAL ECOSODIO S.A.S. – ELECTROCONSTRUCCIONES S.A.S</p>	<p>1. Precisar lo jurídicamente vinculante para las partes en el marco del Contrato de Concesión No. 9-1333889. 2. Suministrar las actuaciones realizadas como mecanismo de control del contrato, a fin de declarar el cumplimiento o incumplimiento por</p>	<p>Secretaría de Infraestructura</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Se anexa Resolución No. 3586 de 15 de mayo de 2023.</p>
<p>9</p> <p>Mediante Resolución No. 5939 del 20 de octubre de 2021 "Por medio de la cual se formaliza la reversión de todos los</p> <p>UNIDAD EJECUTORA 06 – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - Clausula de Reversión – Distrito de Cartagena y UNIÓN TEMPORAL ECOSODIO S.A.S. – ELECTROCONSTRUCCIONES S.A.S</p>	<p>1. Presentar el inventario georreferenciado realizado por FINDETER, el cual se encuentra en la parte considerativa de la Resolución No. 5939 del 20 de octubre de 2021 " y el mismo cumple con lo establecido en la RESOLUCIÓN CREG 123 DE 2011</p>	<p>Secretaría General Distrital - Secretaría de Infraestructura Distrital.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Se anexa Resolución No. 3586 de 15 de mayo de 2023.</p>
<p>10</p> <p>los dineros provenientes del Impuesto de Alcabrado Público administrados por FIDUCIARIO a muy a pesar de la terminación del contrato de concesión No. 9-1333889</p>	<p>1. Apoyar a la Secretaría General del Distrito en el proceso de liquidación del contrato de Concesión 9-1333889 de 1998, conforme artículo 11 de la Ley 1150 y artículo 60 Ley 80</p>	<p>Secretaría General Distrital, conforme al Decreto 0272 de 7 de febrero de 2020</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Se anexa Resolución No. 3586 de 15 de mayo de 2023.</p>

<p>UNIDAD EJECUTORA 07 –SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p> <p>DISTRITAL</p> <p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL - PAGO DE SANCIÓN – DIAN</p>	<p>Mediante Resolución 7354 del 16 de diciembre de 2021 "por medio de la cual se modifica la Resolución 7292 del 14 de diciembre de 2021 "por la cual se reconoce un pago a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN de la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C.", por la suma de (\$54.462.000).</p>	<p>Descargar, organizar, diligenciar y revisar la información del sistema Humano Web correspondiente al formato 2276 de la exógena DIAN y verificar la consistencia de la información con el año a reportar</p>	<p>Subdirección de Talento Humano - Secretaría de Educación</p>	<p>Profesional Especializado (Máxima) Subdirección Técnica Talento Humano</p>	<p>15/11/2022</p>	<p>8/06/2023</p>	<p>Reportar de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIAN la información exógena del formato 2276 (rentas de trabajo y pensiones)</p>	<p>Reporte del 100% de los datos obtenidos del sistema Humano Web por el año correspondiente a reportar</p>	<p>70%</p>	<p>Se ejecutó el plan de trabajo establecido descargando y organizando toda la información generada a través del aplicativo humano web, así mismo se revisó detalladamente la información correspondiente a los ingresos y deducciones efectuados a los servidores públicos durante la vigencia 2022 y de esta forma se diligenció dicha información en el formato 2276 de la exógena de la DIAN.</p>	<p>Al verificar la consistencia de la información con el año a reportar, surge en la generación de los certificados de ingresos y retenciones que se expiden por medio del sistema humano web algunas diferencias. Para lograr ajustar la información validada, esta subdirección presentó ticket con registro SOL762926 referente a RHH/SED "Cartagena/Solicitud urgente verificación de información exógena vs reportes de ingresos y retenciones" ante el administrador asignado por el Ministerio de Educación Nacional denominado Soporte Lógico que a la fecha se encuentran haciendo las validaciones correspondientes para su corrección, se anexan evidencias.</p>
<p>11</p> <p>Del artículo 6º de la Constitución Política, devienen todas las formas de responsabilidad, tanto de los particulares como de los servidores públicos, al consagrar que —Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. El inciso tercero del artículo 267 de la Constitución política de Colombia señala: "La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales..."</p>	<p>Revisar y constatar con la información contable la información exógena remitida por la Subdirección de Talento Humano y prevalidarlo para su remisión a Contabilidad Distrital</p>	<p>Dirección Administrativa y Financiera - Secretaría de Educación</p>	<p>Profesional Universitario (Contabilidad) Dirección</p>	<p>15/11/2022</p>	<p>8/06/2023</p>	<p>Constatar el correcto diligenciamiento por parte de la subdirección técnica de talento humano del formato 2276 de la Exógena DIAN</p>	<p>Revisión del 100% de la información suministrada por la subdirección técnica de talento humano en el formato 2276 de la exógena DIAN</p>	<p>100%</p>	<p>Se realiza revisión con la oficina de Talento Humano y se valida que la información exógena remitida por la Subdirección de Talento Humano frente a la información contable (prevalidador) son correctas.</p>		

<p>UNIDAD EJECUTORA 08 – SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - El sistema de Información Presupuestal PREDIS al cierre del período fiscal 2021, arrojó una apropiación definitiva de gastos totales fue de (\$27.425.151.889,37), compromisos ejecutados en un 64,97% y un saldo dejado de ejecutar en cuantía de (\$9.607.744.002,37), es decir el 35,03% respecto a lo asignado presupuestalmente.</p>	<p>Inversión mínima de 65% de los recursos por Estampilla Años Dorados en el Programa de atención integral en beneficio de la población adulta mayor inscrita a los centros de vida.</p>	<p>Unidad Interna de Contratación</p>	<p>Secretario de Participación a través de la Unidad Interna de Contratación</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Inversión de un mínimo de 65% de los recursos de la Estampilla Años Dorados en el programa de atención integral a los adultos mayores del Distrito de Cartagena, inscritos en los centros de vida</p>	<p>Para el año 2022, se estableció como meta la inversión en un mínimo de 65% de los recursos por Estampilla Años Dorados en el Programa de atención integral en beneficio de la población de la tercera edad en estado de vulnerabilidad, principalmente la población adulta mayor inscrita a los centros de vida.</p>	<p>100%</p>	<p>En el segundo trimestre del año de 2023, se logró una ejecución de la estampilla Años dorados del 66,9% con destino a los programas del adulto mayor, aun cuando hace poco se recibió una reincorporación aprobada por el Concejo Distrital, se evidencia que faltando un semestre del año ya fue alcanzada la meta dispuesta como compromiso en el Plan de mejoramiento. Se adjunta Archivo Pdf con la especificación de ejecución de dicho rubro.</p>
<p>12</p> <p>Teniendo en cuenta la incorporación realizada y la apropiación definitiva en el Presupuesto Definitivo de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social en cuantía de (\$27.425.151.889,37), se pudo determinar que no se priorizaron los gastos a fin de atender los asuntos esenciales del programa de adulto mayor, como tampoco aquellos orientados a la atención integral a las personas habitantes de calle en el Distrito de Cartagena de Indias, como tampoco la dotación, mantenimiento, amoblación.</p>	<p>Realizar mesas de trabajo bimestral, para realizar el seguimiento y control a la ejecución del presupuesto de inversión</p>	<p>Departamento Administrativo de Valorización Distrital</p>	<p>Subdirectores: Técnico, Financiero y Jurídico.- Código 068, grado 51</p>	<p>16/01/2023</p>	<p>15/12/2023</p>	<p>No. de mesas de trabajo</p>	<p>6</p>	<p>50%</p>	<p>Se relacionan 3 Actas de reunión de las mesas de trabajo, con sus respectivos anexos y listas de chequeo.</p>
<p>13</p> <p>UNIDAD EJECUTORA 013 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN – DAVD HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA - Mediante Decreto 0693 del 6 de julio de 2021 "por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Distrito de Cartagena de Indias, asignado a la Unidad Ejecutora, Departamento Administrativo de Secretaría de Hacienda Distrital - DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DISTRICTAL – HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - Por la constitución e incremento de reservas presupuestales en el año 2021 en contravía del principio de anualidad. Se observa que las reservas constituidas por el Distrito de Cartagena de Indias en el año 2021 mediante Decreto 053 del 20 de enero de 2022, fueron por valor de \$86.185.384.076,65, de las cuales para funcionamiento fue \$14.028.155.672,97 (16,27%) y \$72.157.228.403,68 a Inversión (83,72%), en contravía a la norma que exige constituir reservas estrictamente necesarias, debido a que se puede llegar a afectar el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión y al principio de anualidad. De igual manera, se puede llegar a desbordar el límite establecido en la ley del presupuesto de la vigencia 2021 del 2% para funcionamiento y 15% de inversión, (artículo 9 de la Ley 225 de 1995). (Decreto 053 del 20 de enero de 2022)</p>	<p>Realizar seguimiento de control de forma trimestral a la ejecución Presupuestal, y remitir Oficios a las Unidades Ejecutoras alertando a los Ordenadores del Gasto que tengan baja ejecución presupuestal, para lograr en lo posible que la totalidad de los recursos asignados a cada unidad ejecutora sean ejecutados dentro de la misma vigencia, y de esta forma evitar constituir reservas presupuestales innecesarias.</p>	<p>Dirección de Presupuesto</p>	<p>Director Financiero Presupuesto</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>% de Ejecución del Presupuesto Asignado a cada Unidad Ejecutora en la Vigencia</p>	<p>Coadyuvar para que el Presupuesto Asignado a cada Unidad Ejecutora sea Ejecutado en un 100% por parte de los Ordenadores del Gasto dentro de la misma vigencia.</p>	<p>50%</p>	<p>Se anexa los siguientes documentos: -Ejecución Presupuestal en Formato Excel de las Unidades Ejecutoras con corte al 31 de Mayo de 2023. En la que se puede observar la Ejecución de cada una de las Unidades Ejecutoras de forma detallada. - Cuadro Resumen del Seguimiento a la Ejecución Presupuestal de cada Unidad Ejecutora en formato Excel con corte al 31 de Mayo de 2023, el cual muestra el Presupuesto Definitivo, los Compromisos, El Saldo por Comprometer y la Ejecución por ciento de cada Unidad Ejecutora de manera consolidada. - Oficio recibido de parte de los siguientes Entes Descentralizados con sus respectivas Ejecuciones Presupuestales en formato PDF, con las cuales se analiza y se revisa la Ejecución de cada uno: - CORVIVIENDA (Corte Abril 30 de 2023) - EPA (Corte Abril 30 de 2023) - COLEGIO MAYOR (Corte Abril 30 de 2023) - DISTRISEGURIDAD (Corte Mayo 31 de 2023) - IDER (Corte Mayo 31 de 2023) Actualmente el porcentaje de Avance de esta Acción de Mejoramiento se encuentra en un 60% con Corte JUNIO 30 de 2023</p>
<p>14</p> <p>Lo anterior, contraviene el principio de anualidad que está contemplado en el artículo 346 de la Constitución Política, respecto a su aprobación, y el artículo 8° inciso 1° de la Ley 819 de 2003, con relación a la ejecución de las reservas. Así mismo, el artículo 78 del Decreto Ley No. 111 de 1996 (compiló la Ley 225 de 1996) y los artículos 34 y 35 de Ley 734 de 2002, artículo 1 y 2 por la cual se expide el Código Disciplinario Único. También, la Circular No. 031 de octubre 20 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, " (...) las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus</p>									

<p>16</p> <p>UNIDAD EJECUTORA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA -- HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - PROYECTOS Y METAS CON BAJA Y NULA EJECUCIÓN SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA</p> <p>Evalúo el Plan de Acción de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y del Formato Matriz reportado por parte de la oficina de Planeación de la vigencia 2021 y de la mesa de trabajo realizada con los funcionarios asesores delegados para asistir a la misma, se evidenció que los programas, proyectos y metas que a continuación se relacionan no se cumplió la meta programada en la vigencia 2021, sin embargo, la ejecución presupuestal se dio casi al 100%</p>	<p>1- Realizar seguimientos periódicos al presupuesto de inversión para establecer el porcentaje de avance de ejecución</p> <p>2- Realizar seguimientos periódicos a las metas productos para establecer el porcentaje de avance de ejecución.</p> <p>3- Diligenciar matriz de control de ejecución donde se evidencia la ejecución presupuestal frente a las metas productos alcanzadas por cada vigencia.</p> <p>4. Realizar mesas de trabajos con la alta dirección y los jefes de proyectos de inversión para hacerle seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestal y a las metas productos programadas en el plan de acción de la entidad</p>	<p>Escuela de Gobierno y Liderazgo</p>	<p>Livis Patricia López Correa- Directora Escuela de Gobierno y Liderazgo</p>	<p>15/11/2022</p>	<p>14/11/2023</p>	<p># de seguimientos realizados al presupuesto de inversión</p> <p># de seguimientos periódicos realizados a las metas productos</p> <p># de matriz de control de seguimiento diligenciada</p> <p># de mesas de trabajos realizadas con la alta dirección y los jefes de proyectos de inversión</p>	<p>DIRECCION DATT</p>	<p>Número de reuniones realizadas/Número de reuniones programadas</p>	<p>12 Actas de las Reuniones Realizadas</p>	<p>Se anexa fotos de reuniones e informes de las mismas.</p>	<p>Se presenta avances de seguimiento a las acciones planeadas en el plan de mejoramiento con corte a 31 de mayo de 2023</p> <p>1- Se realizó 1 (un) seguimiento con corte a 31 de mayo de 2023 al presupuesto de inversión y se estableció el porcentaje de avance de ejecución</p> <p>2- Se realizó 1 (un) seguimiento con corte 31 de mayo de 2023 a las metas productos y se estableció el porcentaje de avance de ejecución.</p> <p>3- Se diligenció 1 (una) matriz de control de ejecución presupuestal frente a las metas productos alcanzadas para la presente vigencia.</p> <p>4- Se realizó mesa de trabajo individual con la alta dirección y los jefes de proyectos inversión para hacerle seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestal y a las metas productos programadas en el plan de acción de la entidad. Se socializó informe de ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y metas productos del Plan de Desarrollo 2020-2023 a 31 de marzo de 2023. El segundo informe con corte a 30 de junio de 2023, se encuentra en proceso de elaboración.</p> <p>Nota aclaratoria: Se aclara que en estos momentos se avanza en la recolección de la información para realizar avance de seguimiento con corte a 30 de junio de 2023</p>
<p>17</p> <p>UNIDAD EJECUTORA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA -- HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - PROYECTOS Y METAS CON BAJA Y NULA EJECUCIÓN SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA</p> <p>Evalúo el Plan de Acción de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y del Formato Matriz reportado por parte de la oficina de Planeación de la vigencia 2021 y de la mesa de trabajo realizada con los funcionarios asesores delegados para asistir a la misma, se evidenció que los programas, proyectos y metas que a continuación se relacionan no se cumplió la meta programada en la vigencia 2021, sin embargo, la ejecución presupuestal se dio casi al 100%</p>	<p>1. Continuar con el desarrollo de la actividad de CONSTRUCCION contemplada en el proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, para satisfacer en su totalidad el cumplimiento de la meta: "CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" en vigencias futuras.</p>	<p>Unidad Interna de Contratación</p>	<p>Secretario de Infraestructura Distrital</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Documentación contractual que apunta al cumplimiento de la meta "CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" en vigencias futuras.</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Se anexa contrato suscrito para el cumplimiento de la meta con sus respectivas actas de liquidación.</p>	<p>Se anexa contrato suscrito para el cumplimiento de la meta con sus respectivas actas de liquidación.</p>	

<p>UNIDAD EJECUTORA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA - PROYECTOS Y METAS SIN EJECUCIÓN</p> <p>Evalúo el Plan de Acción de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y del Formato Matriz reportado por parte de la oficina de Planeación de la vigencia 2021 y de la mesa de trabajo realizada con los funcionarios asesores delegados para asistir a la misma, se evidenció que los programas, proyectos y metas que a continuación se relacionan no se cumplió la meta programada en la vigencia 2021, sin embargo, la ejecución presupuestal se dio casi al 100%.</p> <p>Las metas anteriormente relacionadas son ejecutadas con recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), la comisión auditora evidencia en la información presupuestal para esta secretaria que el Decreto de liquidación del Presupuesto No. 1637 de diciembre 29 de 2020, estableció que para atender el Programa Protección de la Infancia y la Adolescencia para la Prevención y atención de Violencias. / PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS una apropiación inicial de (\$538.959.908) y al cierre fiscal con el</p>	<p>Planear de forma anticipada la ejecución del presupuesto asignado a la secretaria de participación, así como trabajar de forma mancomunada con los líderes de programa con la finalidad de incrementar el porcentaje de cumplimiento del Plan de Acción.</p>	<p>Unidad Interna de Contratación y Líderes de Programa.</p>	<p>Secretario de Participación y líderes de programa.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>-No. de reuniones de concreción y seguimiento sobre los acuerdos o compromisos que se establezcan con líderes de programa. -No. de reuniones de la Unidad Interna de Contratación sobre el seguimiento de los procesos asignados. -No. de reuniones entre la UIC y los líderes de programa.</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Durante el segundo trimestre del año 2023, con la finalidad de superar esta observación, se establecieron reuniones semanales o quincenales con los líderes de programa, y al interior de la Unidad interna de contratación con la finalidad de establecer rutas y compromisos que permitan avanzar en el cumplimiento del plan de acción establecido. Como evidencia de lo anterior se adjunta: 1. Archivo PDF con evidencia fotografica de las reuniones adelantadas entre la UIC, la secretaria de participación y los líderes de programa, en el seguimiento de los procesos de contratación que adelanta la secretaria de participación. 2. Archivo PDF Acompañamiento y capacitaciones a las Unidades Misionales y Secretaria de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social Primer Trimestre de 2023.</p>
<p>UNIDAD EJECUTORA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA – HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA – PROYECTOS Y METAS NO EJECUTADOS</p> <p>Evalúo el Plan de Acción de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y del Formato Matriz reportado por parte de la oficina de Planeación de la vigencia 2021 y de la mesa de trabajo realizada con los funcionarios asesores delegados para asistir a la misma, se evidenció que los programas, proyectos y metas que a continuación se relacionan no se ejecutaron en la vigencia 2021.</p>	<p>Establecer cronogramas dentro de los terminos establecidos dentro de la norma, para una mejor planificación y ejecución del plan de acción.</p>	<p>Secretaria del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>Secretaria del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Cronogramas elaborados</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Se presenta Memorando AMC-MEM-000152-2023, por medio del cual Secretaria de Planeación solicita Reporte Trimestral de Cumplimiento de Metas y tambien se anexa oficio AMC-OFI-0093860-2023, donde se solicita Reporte de Metas del Plan de Acción a los directores programas de esta dependencia.</p>

<p>UNIDAD EJECUTORA – DESPACHO DEL ALCALDE - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL</p> <p>La ALCALDIA aporta en su respuesta 11 archivos en PDF que contienen los informes de ejecución del contrato #1002. En el análisis de los 11 archivos entregados como prueba del cumplimiento del objeto del contrato #1002 a nombre de OSIRIS XIOMAR MARTINEZ FUENTES identificada con cedula No.33.065.981 se relatan las actividades desarrolladas, sin embargo, como evidencia válida y suficiente se aportan pantallazos de correos electrónicos únicamente, los cuales no permiten determinar si efectivamente se llevaron a cabo las actividades descritas en el cumplimiento del objeto del contrato #1002.</p>	<p>Proyectar Circular y/o Memorandos reiterando a todos los jefes de dependencias y/o supervisores de contratos, el deber de efectuar correcta supervisión y seguimiento en el cumplimiento contractual por parte de los contratista de prestación de servicios a su cargo.</p>	<p>Talento Humano</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>30 de noviembre de 2022</p>	<p>30 de noviembre de 2023</p>	<p>Dos (02) Circulares y/o Memorando</p>	<p>Una adecuado y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	<p>100%</p>	<p>Circular AMC-CIR-000240-2022 - 26 de diciembre de 2022: Criterios e Instrucciones para la gestión de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del primer semestre 2023. Anexo 1. Circular AMC-CIR-000005-2023 - 6 de enero de 2023: Directriz sobre plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios. Anexo 2. Memorando AMC-MEM-001586-2022 - 5 de diciembre de 2022: Cumplimiento y seguimiento de las acciones de delegación y supervisión para la gestión contractual del proceso del contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Anexo 3. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión de los contratos de prestación de servicios suscritos por la dirección administrativa de talento humano. Anexo 4. Correo memorando cumplimiento y seguimiento de las acciones de delegación y supervisión para gestión contractual del proceso del contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos. Anexo 5.</p>
<p>Se incumple los criterios que se refieren a los fines de la contratación estatal como lo define el artículo 3 de la ley 80 de 1993, y los derechos y deberes de la entidad estatal descritas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, así mismo, el artículo 26 de la ley 80 de 1993 que trata del Principio de Responsabilidad de los servidores públicos para el cumplimiento de los fines de la contratación, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado y protección de los derechos de la entidad. En cuanto a la supervisión del contrato se incumple los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. La incorrecta supervisión y vigilancia del cumplimiento del objeto contractual genera la materialización del riesgo en cuanto al inadecuado proceso de supervisión y el incumplimiento del objeto contractual. La materialización del riesgo en la supervisión conllevó a fallar en los principios de Eficiencia en cuanto a la relación costo – beneficio en el uso del recurso público; Eficacia relacionada con el cumplimiento de los objetivos y metas de los resultados de la gestión fiscal; Economía en cuanto a la</p>	<p>Convocar mesas de trabajo de seguimiento semestral para verificar el cumplimiento de lineamientos sobre supervisión de contratos de prestación de servicios, de acuerdo a la delegación vigente.</p>	<p>Talento Humano</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>30 de noviembre de 2022</p>	<p>30 de noviembre de 2023</p>	<p>Dos (2) mesas de Trabajo semestrales realizadas</p>	<p>Una adecuado y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	<p>100%</p>	<p>Foto mesa de trabajo virtual - Socialización circular AMC-CIR-000005-2023. Anexo 6. Seguimiento para verificar el cumplimiento de lineamientos sobre supervisión de contratos de prestación de servicios, de acuerdo a la delegación vigente. Anexo 7 Socialización del informe seguimiento a la supervisión de informes de actividades de contratista de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. Anexo 8 Convocatoria mesa de trabajo para brindar lineamientos y pautas para una correcta y adecuada supervisión de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. Anexo 9</p>

<p>UNIDAD EJECUTORA – DESPACHO DEL ALCALDE HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL</p> <p>La ALCALDIA aporta como soportes de la ejecución del objeto del contrato 10 archivos en formato PDF donde se hace la narración de las actividades desarrolladas por la contratista, fundamentalmente en asistir a reuniones principalmente de manera virtual. No se aporta evidencia suficiente y pertinente que permita objetivamente determinar que la necesidad o justificación para celebrar este contrato se halla cumplido cabalmente al no aportar productos que permitan determinar que los procesos de secretaría general y despacho fueron modernizados. No se aportan los informes del diagnóstico de variables internas y externas del estudio técnico del rediseño institucional. No se aportan las evidencias que demuestren que este contrato #1169 por valor de \$70.000.000 efectivamente haya cumplido con todas sus obligaciones de su objeto.</p> <p>Se mantiene la Observación Administrativa con incidencia Fiscal y se eleva a Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal en cuantía de (\$70.000.000).</p> <p>Se incumple los criterios que se refieren a los fines de la contratación estatal como lo define el artículo 3 de la ley 80 de 1993, y los derechos y deberes de la entidad estatal</p>	<p>1. Modificar el procedimiento interno de revisión de cuentas, ajustando dicho procedimiento a la revisión de la relación entre objeto contractual y anexos de actividades de ejecución, verificando así que tengan relación y sean pertinentes para la ejecución del contrato.</p>	<p>Gerencia de Espacio Público y Movilidad</p>	<p>Gerente de Espacio Público y Movilidad Código 039 Grado S3</p>	<p>23/11/2022</p>	<p>31/01/2023</p>	<p>1. Procedimiento de revisión de cuentas interno enviado al Área de Calidad para su aprobación.</p>	<p>1. 100%</p>	<p>100%</p>	<p>Actualmente nos encontramos aplicando nueva lista de chequeo y revisión exhaustiva en los que tiene que ver relación obligación específica versus anexos y soportes presentados por cada contratista de tal manera que se verifica coherencia y relación en el cumplimiento y evidencias aportadas. Se lleva base de datos por cada contratista con los anexos y soportes detallados, tabulados y registrados en los informes de gestión periódicos. (Anexo lista de chequeo)</p>
<p>Proyectar Circular y/o Memorandos reiterando a todos los jefes de dependencias y/o supervisores de contratos, el deber de efectuar correcta supervisión y seguimiento en el cumplimiento contractual por parte de los contratista de prestación de servicios a su cargo.</p>	<p>Talento Humano</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>30 de noviembre de 2022</p>	<p>30 de noviembre de 2023</p>	<p>Dos (02) Circulares y/o Memorandos</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	<p>100%</p>	<p>Circular AMC-CIR-000240-2022 - 26 de diciembre de 2022: Criterios e Instrucciones para la gestión de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del primer semestre 2023. Anexo 1. Circular AMC-CIR-000005-2023 - 6 de enero de 2023: Directriz sobre plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios. Anexo 2. Memorando AMC-MEN-001586-2022 - 5 de diciembre de 2022: Cumplimiento y seguimiento de las acciones de delegación y supervisión para la gestión contractual del proceso del contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Anexo 3. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión de los contratos de prestación de servicios suscritos por la dirección administrativa de talento humano. Anexo 4. Correo memorando cumplimiento y seguimiento de las acciones de delegación y supervisión para gestión contractual del proceso del contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos. Anexo 5.</p>	

<p>descritas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, así mismo, el artículo 26 de la ley 80 de 1993 que trata del Principio de Responsabilidad de los servidores públicos para el cumplimiento de los fines de la contratación, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado y protección de los derechos de la entidad. En cuanto a la supervisión del contrato se incurre los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. La incorrecta supervisión y vigilancia del cumplimiento del objeto contractual genera la materialización del riesgo en cuanto al inadecuado proceso de supervisión y el incumplimiento del objeto contractual. La materialización del riesgo en la supervisión conllevó a faltar en los principios de Eficiencia en cuanto a la relación costo – beneficio en el uso del recurso público; Eficacia relacionada con el cumplimiento de los objetivos y metas de los resultados; de la gestión fiscal; Economía en cuanto a la austeridad y eficiencia de la gestión fiscal.</p>	<p>- Convocar mesas de trabajo de seguimiento semestral para verificar el cumplimiento de lineamientos sobre supervisión de contratos de prestación de servicios, de acuerdo a la delegación vigente. Anexo 7</p> <p>Talento Humano</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>30 de noviembre de 2022</p>	<p>30 de noviembre de 2023</p>	<p>Dos (2) mesas de Trabajo semestrales realizadas</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	<p>100%</p>	<p>Foto mesa de trabajo virtual - Socialización circular AMC-CIR-000005-2023. Anexo 6.</p> <p>Seguimiento para verificar el cumplimiento de lineamientos sobre supervisión de contratos de prestación de servicios, de acuerdo a la delegación vigente. Anexo 7</p> <p>Socialización del informe seguimiento a la supervisión de informes de actividades de contratista de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. Anexo 8</p> <p>Convocatoria mesa de trabajo para brindar lineamientos y pautas para una correcta y adecuada supervisión de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. Anexo 9</p>
<p>En el marco de esta labor se realizarán:</p> <p>1) Corroborar que sean aportados todos los soportes y anexos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que los mismos sean cargados en la plataforma Secop II, como acción de mejoramiento.</p>	<p>Supervisor del Contrato - Secretario General</p>	<p>Supervisor del Contrato - Secretario General</p>	<p>16/11/2022</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Presentación de los contratistas de los informes de gestión - Actividades ejecutadas - Supervisión y vigilancia del cumplimiento del objeto contractual - Comunicado</p>	<p>100%</p>	<p>25%</p>	<p>1. Se descentraliza la supervisión contractual del Equipo de Transparencia y Anticorrupción delegando funciones al Asesor de Despacho Código 105 Grado 47.</p> <p>2. Se precisan las obligaciones contractuales de acuerdo a la necesidad del servicio y perfil de los contratistas.</p> <p>3. Se adecua la afectación presupuestal de la ejecución de los contratos de prestación de servicios con cargo al rubro de gastos de funcionamiento.</p> <p>4. Se emite Oficio AMC-OFI-0015016-2023 con destino al Equipo de Contratistas vinculado a través del Grupo de Transparencia y Anticorrupción, sobre directrices para la presentación de cuentas de cobro e informes de gestión.</p> <p>5. En el marco de la supervisión de informes frente a la gestión contractual se unificó formato de presentación y criterios para el reporte de actividades.</p> <p>6. Se integra al Grupo Asesor de Transparencia y Anticorrupción, apoyo a la gestión para el optimizar las labores de supervisión de las cuentas cobro e informes de gestión de los colaboradores del equipo, bajo la siguiente obligación: APOYAR EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO ASESOR DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES DEL SUPERVISOR</p>
<p>UNIDAD EJECUTORA – SECRETARÍA GENERAL – HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL</p> <p>La ALCALDIA responde la observación con incidencia fiscal mediante oficio AMC-OFI-0130036-2022 suscrito por Daniela María Puello Salcedo Asesor de despacho código 105 grado 36 donde hace referencia al cumplimiento del objeto contractual referente al Diseño e Implementación de Auditorías Forenses para la Protección y Recuperación del patrimonio Público de Cartagena de Indias. En la objeción a esta observación no se aporta evidencia suficiente y pertinente que permita determinar objetivamente el cumplimiento del objeto del contrato y la satisfacción plena de la justificación de la necesidad para contratar. No se aportan informes, papeles de trabajo, mapas de riesgos, control a riesgos inherentes, ni informe con observaciones o hallazgos encontrados en la auditoría forense. No se</p>	<p>2). Realizar un comunicado informándole a los contratistas de esta área aspectos legales que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar los informes</p>							

<p>presenta evidencia del patrimonio público protegido o recuperado como resultado del cumplimiento del objeto de este contrato. No se admite la respuesta de la ALCALDIA. Se mantiene la observación.</p> <p>Se incumple los criterios que se refieren a los fines de la contratación estatal como lo define el artículo 3 de la ley 80 de 1993, y los derechos y deberes de la entidad estatal descritas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, así mismo, el artículo 26 de la ley 80 de 1993 que trata del Principio de Responsabilidad de los servidores públicos para el cumplimiento de los fines de la contratación, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado y protección de los derechos de la entidad. En cuanto a la supervisión del contrato se incumple los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. La incorrecta supervisión y vigilancia del cumplimiento del objeto contractual genera la materialización del riesgo en cuanto al inadecuado proceso de supervisión y el incumplimiento del objeto contractual. La materialización del riesgo en la supervisión conllevó a faltar en los principios de Eficiencia en cuanto a la relación costo – beneficio en el uso del recurso público; Eficacia relacionada con el cumplimiento de los objetivos y metas de los resultados; de la gestión fiscal, Economía en cuanto a la austeridad y eficiencia de la gestión fiscal.</p>	<p>Proyectar Circular y/o Memorandos reiterando a todos los jefes de dependencias y/o supervisores de contratos, el deber de efectuar correcta supervisión y seguimiento en el cumplimiento contractual por parte de los contratista de prestación de servicios a su cargo.</p>	<p>Talento Humano</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>30 de noviembre de 2022</p>	<p>30 de noviembre de 2023</p>	<p>Dos (02) Circulares y/o Memorando</p>	<p>Una adecuado y eficiente supervisión enmarcada en todos lo parámetros legales vigentes.</p>	<p>100%</p>	<p>Circular AMC-CIR-000240-2022 - 26 de diciembre de 2022: Criterios e Instrucciones para la gestión de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del primer semestre 2023. Anexo 1. Circular AMC-CIR-000005-2023 - 6 de enero de 2023: Directriz sobre plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios. Anexo 2. Memorando AMC-MEM-001586-2022 - 5 de diciembre de 2022: Cumplimiento y seguimiento de las acciones de delegación y supervisión para la gestión contractual del proceso del contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Anexo 3. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión de los contratos de prestación de servicios suscritos por la dirección administrativa de talento humano. Anexo 4. Correo memorando cumplimiento y seguimiento de las acciones de delegación y supervisión para gestión contractual del proceso del contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos. Anexo 5.</p>
<p>- Convocar mesas de trabajo de seguimiento semestral para verificar el cumplimiento de lineamientos sobre supervisión de contratos de prestación de servicios, de acuerdo a la delegación vigente.</p>		<p>Talento Humano</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>30 de noviembre de 2022</p>	<p>30 de noviembre de 2023</p>	<p>Dos (2) mesas de Trabajo semestrales realizadas</p>	<p>Una adecuado y eficiente supervisión enmarcada en todos lo parámetros legales vigentes.</p>	<p>100%</p>	<p>Foto mesa de trabajo virtual - Socialización circular AMC-CIR-000005-2023. Anexo 6. Seguimiento para verificar el cumplimiento de lineamientos sobre supervisión de contratos de prestación de servicios, de acuerdo a la delegación vigente. Anexo 7 Socialización del informe seguimiento a la supervisión de informes de actividades de contratista de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. Anexo 8 Convocatoria mesa de trabajo para brindar lineamientos y pautas para una correcta y adecuada supervisión de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. Anexo 9</p>

<p>En el marco de esta labor se realizarán:</p> <p>1) Corroborar que sean aportados todos los soportes y anexos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que los mismos sean cargados en la plataforma Secop II, como acción de mejoramiento.</p> <p>2) Realizar un comunicado informándole a los contratistas de esta área aspectos legales que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar los informes</p>	<p>Secretaria General</p>	<p>Supervisor del Contrato - Secretario General</p>	<p>16/11/2022</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Presentación de los contratistas de los informes de gestión - Actividades ejecutadas - Supervisión y vigilancia del cumplimiento del objeto contractual - Comunicado</p>	<p>100%</p>	<p>25%</p>	<p>UNIDAD EJECUTORA – SECRETARIA GENERAL - - HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL</p> <p>La ALCALDIA responde la observación con incidencia fiscal mediante oficio AMC-OFI-0130036-2022 suscrito por Daniela María Puello Salcedo Asesor de despacho código 105 grado 56 donde hace referencia al cumplimiento del objeto contractual referente al Diseño e Implementación de Auditorías Forenses para la Protección y Recuperación del patrimonio Público de Cartagena de Indias. En la objeción a esta observación no se aporta evidencia suficiente y pertinente que permita determinar objetivamente el cumplimiento del objeto del contrato y la satisfacción plena</p> <p>1. Se descentraliza la supervisión contractual del Equipo de Transparencia y Anticorrupción delegando funciones al Asesora de Despacho Código 105 Grado 47.</p> <p>2. Se precisan las obligaciones contractuales de acuerdo a la necesidad del servicio y perfil de los contratistas.</p> <p>3. Se adecua la afectación presupuestal de la ejecución de los contratos de prestación de servicios con cargo al rubro de gastos de funcionamiento.</p> <p>4. Se emite Oficio AMC-OFI-0015016-2023 con destino al Equipo de Contratistas vinculado a través del Grupo de Transparencia y Anticorrupción, sobre directrices para la presentación de cuentas de cobro e informes de gestión.</p> <p>5. En el marco de la supervisión de informes frente a la gestión contractual se unificó formato de presentación y criterios para el reporte de actividades.</p> <p>6. Se integra al Grupo Asesor de Transparencia y Anticorrupción, apoyo a la gestión para el optimizar las labores de supervisión de las cuentas cobro e informes de gestión de los colaboradores del equipo, bajo la siguiente obligación: APOYAR EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES Y COMPROMISOS</p>
---	---------------------------	---	-------------------	-------------------	---	-------------	------------	---

de la justificación de la necesidad para contratar. No se aportan informes, papeles de trabajo, mapas de riesgos, control a riesgos inherentes, ni informe con observaciones o hallazgos encontrados en la auditoría forense. No se presenta evidencia del patrimonio público protegido o recuperado como resultado del cumplimiento del objeto de este contrato. No se admite la respuesta de la ALCALDIA.

Se mantiene la Observación Administrativa con incidencia Fiscal y se eleva a Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria en cuantía de (\$31.920.000).

Se incumple los criterios que se refieren a los fines de la contratación estatal como lo define el artículo 3 de la ley 80 de 1993, y los derechos y deberes de la entidad estatal descritas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, así mismo, el artículo 26 de la ley 80 de 1993 que trata del Principio de Responsabilidad de los servidores públicos para el cumplimiento de los fines de la contratación, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado y protección de los derechos de la entidad. En cuanto a la supervisión del contrato se incumple los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. La incorrecta supervisión y vigilancia del cumplimiento del objeto contractual genera la materialización del riesgo en cuanto al inadecuado proceso de supervisión y el incumplimiento del objeto contractual. La materialización del riesgo en la supervisión conllevó a faltar en los principios de Eficiencia en cuanto a la relación costo → beneficio en el uso del recurso público; Eficacia relacionada con el cumplimiento de los objetivos y metas de los resultados de la gestión fiscal; Economía en cuanto a la austeridad y eficiencia de la gestión fiscal

Proyectar Circular y/o Memorandos reiterando a todos los jefes de dependencias y/o supervisores de contratos, el deber de efectuar correcta supervisión y seguimiento en el cumplimiento contractual por parte de los contratista de prestación de servicios a su cargo.

- Convocar mesas de trabajo de seguimiento semestral para verificar el cumplimiento de lineamientos sobre supervisión de contratos de prestación de servicios, de acuerdo a la delegación vigente.

<p>Circular AMC-CIR-000240-2022 - 26 de diciembre de 2022: Criterios e Instrucciones para la gestión de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del primer semestre 2023. Anexo 1. Circular AMC-CIR-000005-2023 - 6 de enero de 2023. Directriz sobre plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios. Anexo 2. Memorando AMC-MEM-001586-2022 - 5 de diciembre de 2022: Cumplimiento y seguimiento de las acciones de delegación y supervisión para la gestión contractual del proceso del contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Anexo 3.</p> <p>Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión de los contratos de prestación de servicios suscritos por la dirección administrativa de talento humano. Anexo 4. Correo memorando cumplimiento y seguimiento de las acciones de delegación y supervisión para gestión contractual del proceso del contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos. Anexo 5.</p>	<p>100%</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	<p>Dos (02) Circulares y/o Memorando</p>	<p>30 de noviembre de 2023</p>	<p>30 de noviembre de 2022</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>Proyectar Circular y/o Memorandos reiterando a todos los jefes de dependencias y/o supervisores de contratos, el deber de efectuar correcta supervisión y seguimiento en el cumplimiento contractual por parte de los contratista de prestación de servicios a su cargo.</p>
<p>Foto mesa de trabajo virtual - Socialización circular AMC-CIR-000005-2023. Anexo 6.</p> <p>Seguimiento para verificar el cumplimiento de lineamientos sobre supervisión de contratos de prestación de servicios, de acuerdo a la delegación vigente. Anexo 7</p> <p>Socialización del informe seguimiento a la supervisión de informes de actividades de contratista de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. Anexo 8</p> <p>Convocatoria mesa de trabajo para brindar lineamientos y pautas para una correcta y adecuada supervisión de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. Anexo 9</p>	<p>100%</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	<p>Dos (2) mesas de Trabajo semestrales realizadas</p>	<p>30 de noviembre de 2023</p>	<p>30 de noviembre de 2022</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>- Convocar mesas de trabajo de seguimiento semestral para verificar el cumplimiento de lineamientos sobre supervisión de contratos de prestación de servicios, de acuerdo a la delegación vigente.</p>

<p>UNIDAD EJECUTORA – SECRETARIA GENERAL – HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL</p> <p>La ALCALDIA responde la observación con incidencia fiscal mediante oficio AMC-OFI-0130036-2022 suscrito por Daniela María Puello Salcedo Asesor de despacho código 105 grado 56 donde hace referencia al cumplimiento del objeto contractual referente al Diseño e Implementación de Auditorías Forenses para la Protección y Recuperación del patrimonio Público de Cartagena de Indias. En la objeción a esta observación no se aporta evidencia suficiente y</p>	<p>En el marco de esta labor se realizarán:</p> <p>1) Corroborar que sean aportados todos los soportes y anexos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que los mismos sean cargados en la plataforma Secop II, como acción de mejoramiento.</p> <p>2) Realizar un comunicado informándole a los contratistas de esta área aspectos legales que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar los informes</p>	<p>Secretaria General</p>	<p>Supervisor del Contrato - Secretario General</p>	<p>16/11/2022</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Presentación de los informes de los contratistas de los informes de gestión - Actividades ejecutadas - Supervisión y vigilancia del cumplimiento del objeto contractual - Comunicado</p>	<p>100%</p>	<p>25%</p>	<p>1. Se descentraliza la supervisión contractual del Equipo de Transparencia y Anticorrupción delegando funciones al Asesor de Despacho Código 105 Grado 47.</p> <p>2. Se precisan las obligaciones contractuales de acuerdo a la necesidad del servicio y perfil de los contratistas.</p> <p>3. Se adecua la afectación presupuestal de la ejecución de los contratos de prestación de servicios con cargo al rubro de gastos de funcionamiento.</p> <p>4. Se emite Oficio AMC-OFI-0015016-2023 con destino al Equipo de Contratistas vinculado a través del Grupo de Transparencia y Anticorrupción, sobre directrices para la presentación de cuentas de cobro e informes de gestión.</p> <p>5. En el marco de la supervisión de informes frente a la gestión contractual se unificó formato de presentación y criterios para el reporte de actividades.</p> <p>6. Se integra al Grupo Asesor de Transparencia y Anticorrupción, apoyo a la gestión para el optimizar las labores de supervisión de las cuentas cobro e informes de gestión de los colaboradores del equipo, bajo la siguiente obligación: APOYAR EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES Y COMPROMISOS</p>
---	---	---------------------------	---	-------------------	-------------------	---	-------------	------------	---

pertinente que permita determinar objetivamente el cumplimiento del objeto del contrato y la satisfacción plena de la justificación de la necesidad para contratar. No se aportan informes, papeles de trabajo, mapas de riesgos, control a riesgos inherentes, ni informe con observaciones o hallazgos encontrados en la auditoría forense. No se presenta evidencia del patrimonio público protegido o recuperado como resultado del cumplimiento del objeto de este contrato. No se admite la respuesta de la ALCALDIA.

23 Se mantiene la Observación Administrativa con incidencia Fiscal y se eleva a Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria en cuantía de (\$7.513.000).

Se incumple los criterios que se refieren a los fines de la contratación estatal como lo define el artículo 3 de la ley 80 de 1993, y los derechos y deberes de la entidad estatal descritas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, así mismo, el artículo 26 de la ley 80 de 1993 que trata del Principio de Responsabilidad de los servidores públicos para el cumplimiento de los fines de la contratación, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado y protección de los derechos de la entidad. En cuanto a la supervisión del contrato se incumple los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. La incorrecta supervisión y vigilancia del cumplimiento del objeto contractual genera la materialización del riesgo en cuanto al inadecuado proceso de supervisión y el incumplimiento del objeto contractual. La materialización del riesgo en la supervisión conllevó a fallar en los principios de Eficacia en cuanto a la relación costo – beneficio en el uso del recurso público; Eficacia relacionada con el cumplimiento de los objetivos y metas de los resultados de la gestión fiscal, Economía en cuanto a la austeridad y eficiencia de la gestión fiscal.

<p>Proyectar Circular y/o Memorandos reiterando a todos los jefes de dependencias y/o supervisores de contratos, el deber de efectuar correcta supervisión y seguimiento en el cumplimiento contractual por parte de los contratista de prestación de servicios a su cargo.</p>	<p>Talento Humano</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>30 de noviembre de 2022</p>	<p>30 de noviembre de 2023</p>	<p>Dos (02) Circulares y/o Memorando</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	<p>100%</p>	<p>Circular AMC-CIR-000240-2022 - 26 de diciembre de 2022: Criterios e instrucciones para la gestión de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del primer semestre 2023. Anexo 1. Circular AMC-CIR-000005-2023 - 6 de enero de 2023: Directriz sobre plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios. Anexo 2. Memorando AMC-MEM-001585-2022 - 5 de diciembre de 2022: Cumplimiento y seguimiento de las acciones de delegación y supervisión para la gestión contractual del proceso del contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Anexo 3. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión de los contratos de prestación de servicios suscritos por la dirección administrativa de talento humano. Anexo 4. Correo memorando cumplimiento y seguimiento de las acciones de delegación y supervisión para gestión contractual del proceso del contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos. Anexo 5.</p>
<p>- Convocar mesas de trabajo de seguimiento semestral para verificar el cumplimiento de lineamientos sobre supervisión de contratos de prestación de servicios, de acuerdo a la delegación vigente.</p>	<p>Talento Humano</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>30 de noviembre de 2022</p>	<p>30 de noviembre de 2023</p>	<p>Dos (2) mesas de Trabajo semestrales realizadas</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	<p>100%</p>	<p>Foto mesa de trabajo virtual - Socialización circular AMC-CIR-000005-2023. Anexo 6. Seguimiento para verificar el cumplimiento de lineamientos sobre supervisión de contratos de prestación de servicios, de acuerdo a la delegación vigente. Anexo 7 Socialización del informe seguimiento a la supervisión de Informes de actividades de contratista de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. Anexo 8 Convocatoria mesa de trabajo para brindar lineamientos y pautas para una correcta y adecuada supervisión de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. Anexo 9</p>

	<p>En el marco de esta labor se realizarán:</p> <p>1) Corroborar que sean aportados todos los soportes y anexos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que los mismos sean cargados en la plataforma Secop II, como acción de mejoramiento.</p> <p>2) Realizar un comunicado informándole a los contratistas de esta área aspectos legales que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar los informes.</p>	Secretaria General	Supervisor del Contrato - Secretario General	16/11/2022	31/12/2023	Presentacion de los contratistas de los informes de gestión - Actividades ejecutadas - Supervisión y Vigilancia del cumplimiento del objeto contractual - Comunicado	100%	25%	<p>1. Se descentraliza la supervisión contractual del Equipo de Transparencia y Anticorrupción delegando funciones al Asesor de Despacho Código 105 Grado 47.</p> <p>2. Se precisan las obligaciones contractuales de acuerdo a la necesidad del servicio y perfil de los contratistas.</p> <p>3. Se adecua la afectación presupuestal de la ejecución de los contratos de prestación de servicios con cargo al rubro de gastos de funcionamiento.</p> <p>4. Se emite Oficio AMC-OF-0015016-2023 con destino al Equipo de Contratistas vinculado a través del Grupo de Transparencia y Anticorrupción, sobre directrices para la presentación de cuentas de cobro e informes de gestión.</p> <p>5. En el marco de la supervisión de informes frente a la gestión contractual se unificó formato de presentación y criterios para el reporte de actividades.</p> <p>6. Se integra al Grupo Asesor de Transparencia y Anticorrupción, apoyo a la gestión para el optimizar las labores de supervisión de las cuentas cobro e informes de gestión de los colaboradores del equipo, bajo la siguiente obligación: APOYAR EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES Y COMPROMISOS</p>
--	--	--------------------	--	------------	------------	--	------	-----	---

UNIDAD EJECUTORA – SECRETARÍA GENERAL – HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL

La ALCALDIA responde la observación con incidencia fiscal mediante oficio AMC-OFI-0130036-2022 suscrito por Daniela María Puello Salcedo Asesor de despacho código 105 grado 56, donde hace referencia al cumplimiento del objeto contractual referente al Diseño e Implementación de Auditorías Forenses para la Protección y Recuperación del patrimonio Público de Cartagena de Indias. En la objeción a esta observación no se aporta evidencia suficiente y pertinente que permita determinar objetivamente el cumplimiento del objeto del contrato y la satisfacción plena de la justificación de la necesidad para contratar. No se aportan informes, papeles de trabajo, mapas de riesgos, control a riesgos inherentes, ni informe con observaciones o hallazgos encontrados en la auditoría forense. No se presenta evidencia del patrimonio público protegido o recuperado como resultado del cumplimiento del objeto de este contrato. No se admite la respuesta de la ALCALDIA.

<p>Proyectar Circular y/o Memorandos reiterando a todos los jefes de dependencias y/o supervisores de contratos, el deber de efectuar correcta supervisión y seguimiento en el cumplimiento contractual por parte de los contratista de prestación de servicios a su cargo.</p>	<p>Talento Humano</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>30 de noviembre de 2022</p>	<p>30 de noviembre de 2023</p>	<p>Dos (02) Circulares y/o Memorando</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	<p>100%</p>	<p>Circular: AMC-CIR-000240-2022 - 26 de diciembre de 2022: Criterios e instrucciones para la gestión de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del primer semestre 2023. Anexo 1. Circular AMC-CIR-000005-2023 - 6 de enero de 2023: Directriz sobre plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios. Anexo 2. Memorando AMC-MEM-001586-2022 - 5 de diciembre de 2022: Cumplimiento y seguimiento de las acciones de delegación y supervisión para la gestión contractual del proceso del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Anexo 3. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión de los contratos de prestación de servicios suscritos por la dirección administrativa de talento humano. Anexo 4. Correo memorando cumplimiento y seguimiento de las acciones de delegación y supervisión para gestión contractual del proceso del contrato de prestación de servicios profesionales; de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos. Anexo 5.</p>
<p>- Convocar mesas de trabajo de seguimiento semestral para verificar el cumplimiento de lineamientos sobre supervisión de contratos de prestación de servicios, de acuerdo a la delegación vigente.</p>	<p>Talento Humano</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>30 de noviembre de 2022</p>	<p>30 de noviembre de 2023</p>	<p>Dos (2) mesas de Trabajo semestrales realizadas</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	<p>100%</p>	<p>Foto mesa de trabajo virtual - Socialización circular AMC-CIR-000005-2023. Anexo 6. Seguimiento para verificar el cumplimiento de lineamientos sobre supervisión de contratos de prestación de servicios, de acuerdo a la delegación vigente. Anexo 7 Socialización del informe seguimiento a la supervisión de informes de actividades de contratista de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. Anexo 8 Convocatoria mesa de trabajo para brindar lineamientos y pautas para una correcta y adecuada supervisión de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. Anexo 9</p>

<p>25</p> <p>UNIDAD EJECUTORA – SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA – HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA</p> <p>Modalidad de Contratación - Contratación Directa OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE</p> <p>Contratos: 1121, 223, CD-SICC-147, CD-SICC-109, CD-SICC-1174, CD-SICC-1757, CD-SICC-1774, CD-SICC-582, CD-SICC-1148, CD-SICC-158, CD-SICC-1759-2021</p> <p>En los Contratos de Prestación de servicios evaluados se pudo evidenciar que la Secretaría del Interior y de Convivencia Ciudadana no gestiona la totalidad de las cuentas de cobro pagadas al contratista para la vigencia 2021, la gestión contractual y seguimiento de la ejecución del contrato debe ser realizada desde la plataforma SECOP</p>	<p>Fortalecimiento de las acciones de control de documentos contractuales, para que se ejerzan las actividades de supervisión de manera efectiva y de conformidad con la normatividad contractual , a través de la expedición de oficios y actividades de socialización para la implementación.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Oficios expedidos / Actividades de socialización realizadas.</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Se presenta oficio AMC-OFI-0015677-2023 y ACTA 001, por medio de los cuales se les da a conocer a la UIC (Unidad Interna de Contratación) y al personal que ejerce actividades en la ejecución del contrato, las observaciones realizadas por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y evitar futuros hallazgos. Se expidió oficio y se socializó con la UIC (Unidad Interna de Contratación) y el personal que ejerce actividades para la ejecución del contrato.</p>
<p>26</p> <p>UNIDAD EJECUTORA – SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA – OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO</p> <p>Contratos: 1121, 223, CD-SICC-147, CD-SICC-109, CD-SICC-1174, CD-SICC-1757, CD-SICC-1774, CD-SICC-582, CD-SICC-1148, CD-SICC-158, CD-SICC-1759-2021. La comisión auditora concluye que se materializándose el riesgo realizar estudios de mercado incompletos y no estar acorde a los lineamientos de la normatividad vigente establecida para la</p>	<p>Fortalecimiento de las acciones de control de documentos precontractuales, para que se ejerza la planificación de manera efectiva y de conformidad con la normatividad contractual , a través de la expedición de oficios y actividades de socialización para la implementación.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Oficios expedidos / Actividades de socialización realizadas.</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Se presenta oficio AMC-OFI-0015677-2023 y ACTA 001, por medio de los cuales se les da a conocer a la UIC (Unidad Interna de Contratación) las observaciones realizadas por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y evitar futuros hallazgos.</p>
<p>27</p> <p>UNIDAD EJECUTORA – SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA – HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO – INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>Contrato: CDAR-DAAL-024-2021</p> <p>Contratista: MIGUEL ANGEL NIÑO NIÑO</p> <p>Objeto: El arrendamiento de un bien inmueble con destino al funcionamiento del ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN PARA DAR SOLUCION A LA GRAVE SITUACION QUE AQUEJA A LAS PERSONAS DETENIDAS PREVENTIVAMENTE DE</p>	<p>Fortalecimiento de las acciones de control de documentos contractuales, para que se ejerzan las actividades de supervisión de manera efectiva y de conformidad con la normatividad contractual , a través de la expedición de oficios y actividades de socialización para la implementación.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Oficios expedidos / Actividades de socialización realizadas.</p>	<p>100%</p>	<p>N.A.</p>	<p>Hasta la fecha no se ha suscrito este tipo de contratos.</p>
<p>28</p> <p>UNIDAD EJECUTORA – SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA- INSUFICIENTE INFORMACION EN INFORMES DE SUPERVISIÓN</p> <p>Contrato: MC-SICC-006-2021</p> <p>Contratista: HK SOLUCIONES S.A.S</p> <p>Objeto: COMPRA DE ACEITES, LUBRICANTES Y ADITIVO ADBLUE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE</p>	<p>Fortalecimiento de las acciones de control de documentos contractuales, para que se ejerzan las actividades de supervisión de manera efectiva y de conformidad con la normatividad contractual , a través de la expedición de oficios y actividades de socialización para la implementación.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Oficios expedidos / Actividades de socialización realizadas.</p>	<p>100%</p>	<p>N.A.</p>	<p>Se anexa Acta de Recibido y a Satisfacción del Contrato MC-SICC-007-2021</p>
<p>29</p> <p>UNIDAD EJECUTORA – SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>Contrato: MC-SICC-003-2020</p> <p>Contratista: FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD</p>	<p>Fortalecimiento de las acciones de control de documentos contractuales, para que se ejerzan las actividades de supervisión de manera efectiva y de conformidad con la normatividad contractual , a través de la expedición de oficios y actividades de socialización para la implementación.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Oficios expedidos / Actividades de socialización realizadas.</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Se presenta oficio AMC-OFI-00664102-2023 y ACTA 003, por medio de los cuales se les da a conocer a la UIC (Unidad Interna de Contratación) y al personal que ejerce actividades en la ejecución del contrato, las observaciones realizadas por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y evitar futuros hallazgos.</p>

<p>30</p> <p>UNIDAD EJECUTORA – SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA – AUSENCIA DE SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR VALOR DE \$131.197.500</p> <p>Contrato: MC-SICC-001-2021</p> <p>Contratista: RESTAURANTE Y LOGÍSTICA Y S SAS</p> <p>Objeto: SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS CON DESTINO A LAS INTERNAS DE LA CARCEL DISTRITAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA</p>	<p>Fortalecimiento de las acciones de control de documentos contractuales, para que se ejerzan las actividades de supervisión de manera efectiva y de conformidad con la normatividad contractual, a través de la expedición de oficios y actividades de socialización para la implementación.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Oficios expedidos / Actividades de socialización realizadas.</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Se presenta oficio AMC-OFI-0032737-2023 y ACTA 002, por medio de los cuales se les da a conocer a la UIC (Unidad Interna de Contratación) y el personal que ejerce actividades en la ejecución del contrato, las observaciones realizadas por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y evitar futuros hallazgos.</p>
<p>31</p> <p>UNIDAD EJECUTORA – SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL – DEFICIENTE LABOR DE SUPERVISIÓN Y PAGOS EN EXCESO AL CONTRATISTA</p> <p>Modalidad de Contratación – Selección Abreviada</p> <p>Contratista: SA-MC-SI-UAC-019-2021</p> <p>Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONTRATAR AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ALBERGUE TEMPORAL, ASISTENCIA ALIMENTARIA, ATENCIÓN COMPLEMENTARIA EN MODALIDAD INTERNA Y EXTERNA, EN EL MARCO DEL ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL</p>	<p>Fortalecimiento de las acciones de control de documentos contractuales, para que se ejerzan las actividades de supervisión de manera efectiva y de conformidad con la normatividad contractual, a través de la expedición de oficios y actividades de socialización para la implementación.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Oficios expedidos / Actividades de socialización realizadas.</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Se presenta oficio AMC-OFI-0064102-2023 y ACTA 003, por medio de los cuales se les da a conocer a la UIC (Unidad Interna de Contratación) y el personal que ejerce actividades en la ejecución del contrato, las observaciones realizadas por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y evitar futuros hallazgos. Se anexan informes de ejecución donde se pueden verificar las entregas de los kits de aseo y el servicio de transporte prestado</p>
<p>32</p> <p>CONTRATO: SA.MC.DAAL-UAC-26-2021 - LUIS FERNANDO ECHEVERRI HOYOS</p> <p>OBJETO: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. VALOR: \$792.365.006</p> <p>CONDICION: En el expediente electrónico y en la plataforma Secop II, se evidencia que los estudios previos, del contrato en mención, señalaba que el Distrito de Cartagena determinaba un parque automotor de 40 vehículos estableciendo marcas y placas, a los cuales se les debía hacer el respectivo mantenimiento preventivo o correctivo dependiendo del caso, hasta agotar la existencia del presupuesto estipulado y con garantía del servicio.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contratista favorecido, para la ejecución del contrato fue SUPER SERVITECA PLAZA DE</p>	<p>Solicitar para el próximo contrato (mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos) al contratista que dentro del ítem de observaciones de la factura explique cualquier concepto complementario aclarando la intervención al automotor a través de oficio. Para los casos que se evidencie confusiones en el detalle se devolverá la factura al contratista para su corrección.</p>	<p>Dirección Administrativa de apoyo logístico</p> <p>Director administrativo de Apoyo Logístico</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Oficio de solicitud al contratista</p>	<p>1</p>	<p>100%</p>	<p>Teniendo en cuenta que el proceso de contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos se encuentra en proceso, y en aras de garantizar el cumplimiento de la acción de mejora, se incluyó en la invitación pública, en el numeral 20.2.2 en su numeral 7, parágrafo específicos) la indicación: "Dentro del ítem de observaciones de la factura el contratista deberá exponer cualquier concepto complementario que haya tenido lugar en la intervención al automotor. Para los casos que se evidencie confusiones en el detalle se devolverá la factura al contratista para su corrección Ver H 32 INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MANTENIMIENTO VEHICULOS 2023 / Link Secop https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CO1.NTC.45993548&isFromPublicArea=True&isModal=False</p>

<p>UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL – HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE: CONTRATO: SAMC-DAAL-UAC-052-2021 – CONSORCIO IDC 2021</p> <p>Objeto: Contratar Las Reparaciones Locativas Menores y Mantenimiento A Las Instalaciones Del Centro Administrativo Distrital – CAD Matuna (Antiguas Empresas Públicas Municipales) Del Distrito De Cartagena De Indias D.T. Y C</p> <p>33 Contratante: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias – William Jorge Dau Chamat Supervisión: Maicol Duran Lorduy – Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03 Acta de Inicio: Hasta 31 de diciembre 2021, contados a partir de la firma del acta de inicio. Acta de Recibo a Satisfacción: Acta de fecha 31 de diciembre de 2021.</p> <p>Modalidad de Contratación: El contratista fue elegido</p>	<p>Iniciar proceso administrativo sancionatorio en los contratos donde no se ejecuta el 100% de lo planeado, en caso que aplique.</p>	<p>Dirección Administrativa de apoyo logístico</p>	<p>Director administrativo de Apoyo Logístico</p>	<p>10/11/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Evidencias de proceso administrativo sancionatorio</p>	<p>1</p>	<p>100%</p>	<p>Teniendo en cuenta el hallazgo de contraloría respecto del contrato SA-MC-DAAL-UAC-052-2021 suscrito entre Distrito y CONSORCIO IDC 2021, informamos que el caso se cerró y para tales efectos remitimos los siguientes soportes: -Resolución 2984 de 20 de abril de 2023 "Por medio de la cual se decide de fondo en la actuación administrativa sancionatoria contractual adelantada según el art. 86 de la ley 1474 de 2011 y normas concordantes por el presunto incumplimiento parcial y definitivo del contrato No. SA-MC-DAAL-UAC-052-2021 y se dictan otras disposiciones" y su constancia de ejecutoria. Ver H33_Constancia Ejecutoria Resol 2984 de 20 de abril de 2023 y H33_Resolución 2984 de 20 de abril de 2023.</p>
<p>UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA - Deficiencia de los estudios previos</p> <p>34 Contrato 001, Contratista SMART MOBILITY & SECURITY SAS Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los autobuses del distrito.</p>	<p>Elaborar un plan anual de mantenimiento integral para el sistema semaforico de la ciudad, el cual permita conocer un diagnostico del activo semaforico, como fuente de información para los estudios previos de la contratación.</p>	<p>DATT</p>	<p>Subdirección Operativa - DATT</p>	<p>15/11/2022</p>	<p>30/04/2023</p>	<p>Documento con información del plan de mantenimiento</p>	<p>Plan de mantenimiento Aprobado</p>	<p>100%</p>	<p>Evidencias presentadas en el trimestre anterior: SE ELABORO PLAN DE MANTENIMIENTO PARA EL AÑO 2023. Soporte Evidencia: Documento de Plan de Mantenimiento. H34_PLAN DE MANTENIMIENTO SEMAFOROS</p>
<p>UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA - Debilidades de control y seguimiento a los Informes de Supervisión</p> <p>35 Contrato No CD-001- 2021, Contratista: DATATOOLS S.A Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para las actividades relacionadas con la operación logística de los servicios prestados por el DATT.</p>	<p>Retroalimentar y capacitar al Supervisor del contrato No CD-001-2021 acerca de las obligaciones del contrato, frente a los informes y evidencias que deban presentarse para una efectiva supervisión del contrato</p>	<p>DATT</p>	<p>Unidad Interna de Contratación - DATT</p>	<p>15/11/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Notificación Formal dirigida al supervisor</p>	<p>Supervisor del contrato capacitado</p>	<p>100%</p>	<p>Evidencias presentadas en el trimestre anterior: Se realizó reunión de retroalimentación y capacitación con el supervisor del contrato CD-001-2021 Soporte evidencia: H35_Acta Reunión No 1</p>
<p>UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA</p> <p>36 Contrato 384, Contratista JORGE HERNAN PINEDA GUERRA Objeto: Prestación de servicios profesionales de alta confianza como asesor jurídico del despacho de la dirección del departamento administrativo de tránsito y transporte- DATT</p>	<p>Retroalimentar a todos los asesores de la unidad interna de contratación, mediante capacitación y reunión, acerca de la documentación presentada por los futuros contratistas, frente a la resolución vigente que fija los honorarios para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.</p>	<p>DATT</p>	<p>Unidad Interna de Contratación - DATT</p>	<p>15/11/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Numero de asesores retroalimentados y capacitados</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Evidencias presentadas en el trimestre anterior: Se realizó reunión de retroalimentación y socialización con todos los asesores de la Unidad Interna de Contratación. Soporte evidencia : H36_Acta de Reunion No 2</p>

<p>UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL</p> <p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL Deficiencia en la unificación de los estudios previos, debilidad en el seguimiento y control en los informes de supervisión</p>	<p>Fortalecimiento de las labores de control, vigilancia y seguimiento de la supervisión</p>	<p>Funcionario Secretaría de Participación</p>	<p>Supervisor designado para el contrato</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>-No. de Informes de supervisión cuyo cumplimiento de obligaciones debidamente sustentados en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.</p>	<p>60%</p>	<p>Como evidencia de la realización del seguimiento de las acciones para la superación de esta observación, se procede a adjuntar a la presente matriz Archivo ZIP, el cual contiene 10 informes de gestión de contratos de prestación de servicios suscritos en la actual vigencia, donde se muestran de forma organizada las evidencias de cada uno de los contratos ahí contenidos, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones.</p>
<p>UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA - Deficiencia en la Planeación Contractual</p> <p>Del Contrato No SA.SUB-SPDS-UAC-06 YINA PAOLA LOMBANA TOS con el "objeto contractual relacionado con https://www.transparencia.gub.uy/contratos/contrato/0001383-2022</p>	<p>Destinación de los bienes adquiridos mediante contrato de No. SA.SUB-SPDS-UAC-06, conforme a lo establecido en la necesidad, motivo de la contratación.</p>	<p>Programa Adulto Mayor</p>	<p>Secretario de Participación a través del líder del programa de Adulto Mayor</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>-Informes presentados por la líder del Programa de Adulto Mayor sobre la destinación y estado de los bienes en los centros de vida. -Evidencia Fotográfica.</p>	<p>100%</p>	<p>ESTE HALLAZGO YA FUE SUPERADO: Como evidencia de la superación de la presente observación, se procede adjuntar cada una de las Actas de entrega de los mensajes adquiridos a los Centros de Vida y Grupos organizados.</p>
<p>UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA - Por una Gestión Fiscal antieconómica e ineficiente</p> <p>Del contrato No CD-SI-290, con la contratista KARINA PAOLA MARTINEZ VIORIA para la: "Prestación de servicios profesionales como ABOGADO para el proyecto "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", Valor del contrato \$49.500.000</p> <p>La comisión Auditora una vez realizada la revisión de la contradicción enviada por el sujeto de control, con respecto a una gestión Fiscal antieconómica e ineficiente, con la respuesta dada con relación a las actividades de ejecución</p>	<p>Fortalecer la gestión del diligenciamiento del informe de supervisión del contratista que presta servicios profesionales en la SID.</p>	<p>Supervisores asignados en la SID</p>	<p>Secretario de Infraestructura Distrital</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Acto administrativo que evidencie el fortalecimiento en la gestión del diligenciamiento del informe de supervisión.</p>	<p>100%</p>	<p>1. En cumplimiento de la actividad de supervisión contractual, cada Supervisor revisará con más rigor los informes de ejecución elaborados por los contratistas, verificando que las actividades desarrolladas están dirigidas a cumplir el objeto contractual. 2. Al inicio del contrato se presenta a los contratistas actividades a ejecutar - asignación de Supervisor y la importancia del cumplimiento del objeto contractual - Comunicado. (Acta de reunion) 3 .Se socializa memorando expedido por Talento Humano AMC-MEN-0001383-2022.</p>
<p>UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA - Por falta de seguimiento y control en los informes de supervisión</p> <p>Del contrato No CD-SID-3501, contratista NELSON RUBEN PIÑERES SENIOR para la prestación de servicios profesionales como ABOGADO para la secretaria de infraestructura distrital por valor de \$ 36.000.000</p> <p>Condición. La comisión auditora no evidencio en los informes de supervisión: debilidades en los Informes de Supervisión</p> <p>▣ Evidencias con relación a la obligación 4. coordinar el equipo jurídico, técnico y financiero que conforma la unidad de contratación intermar (UIC) de la secretaria de infraestructura)</p>	<p>Fortalecer la gestión del diligenciamiento del informe de supervisión del contratista que presta servicios profesionales en la SID.</p>	<p>Supervisores asignados en la SID</p>	<p>Secretario de Infraestructura Distrital</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Acto administrativo que evidencie el fortalecimiento en la gestión del diligenciamiento del informe de supervisión.</p>	<p>100%</p>	<p>1. En cumplimiento de la actividad de supervisión contractual, cada Supervisor revisará con más rigor los informes de ejecución elaborados por los contratistas, verificando que las actividades desarrolladas están dirigidas a cumplir el objeto contractual. 2. Al inicio del contrato se presenta a los contratistas actividades a ejecutar - asignación de Supervisor y la importancia del cumplimiento del objeto contractual - Comunicado. (Acta de reunion) 3 .Se socializa memorando expedido por Talento Humano AMC-MEN-0001383-2022.</p>

<p>UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA - Por una gestión fiscal antieconómica e ineficiente</p>	<p>Del contrato No CD- 51-724 contratista MONICA PATRICIA PIÑANGO ARIAS para la prestación de servicios profesionales para la secretaría de infraestructura dentro del proyecto "rehabilitación y recuperación del sistema hídrico y canales para salvar el hábitat en el distrito de Cartagena de Indias" por valor de \$ 17.500.000.</p>	<p>Fortalecer la gestión del diligenciamiento del informe de supervisión del contratista que presta servicios profesionales en la SID.</p>	<p>Supervisores asignados en la SID</p>	<p>Secretario de Infraestructura Distrital</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Acto administrativo que evidencie el fortalecimiento en la gestión del diligenciamiento del informe de supervisión.</p>	<p>100%</p>	<p>90%</p>	<p>1. En cumplimiento de la actividad de supervisión contractual, cada Supervisor revisará con más rigor los informes de ejecución elaborados por los contratistas, verificando que las actividades desarrolladas estén dirigidas a cumplir el objeto contractual. 2. Al inicio del contrato se presento a los contratistas actividades a ejecutar - asignación de Supervisor y la importancia del cumplimiento del objeto contractual - Comunicado. (Acta de reunión) 3. Se socializa memorando expedido por Talento Humano AMC-MEN-0001383-2022.</p>
<p>42</p>	<p>UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL</p>	<p>Fortalecer la gestión contractual para el cumplimiento y satisfacción de las necesidades consagradas en estudio previo, estudio económico del sector, entre otros.</p>	<p>Unidad Interna de Contratación y equipo técnico interdisciplinario de la SID.</p>	<p>Secretario de Infraestructura Distrital</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Se anexa actas de recibidos, evidencia de su publicación en secopli.</p>	
<p>43</p>	<p>UNIDAD EJECUTORA 03 – SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO SOCIAL</p>	<p>La Ejecución presupuestal de gastos vigencia 2021 del Sistema Presupuestal PREDIS, permitió evidenciar lo siguiente:</p>	<p>Unidad Interna de Contratación</p>	<p>Secretaría de Hacienda</p>	<p>15/11/2022</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>100% de Informe de Gestión Socializados= Informes de gestión socializados/ Informes de gestión Programados</p>	<p>50%</p>	<p>Se anexa evidencia: 1- Matriz Excel - Información Mujeres en Estado de Embarazo. 2. Matriz Excel F 24 ENERO - ABRIL</p>	
<p>43</p>	<p>UNIDAD EJECUTORA 08 – SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL</p>	<p>La Ejecución presupuestal de gastos vigencia 2021 del Sistema Presupuestal PREDIS, permitió evidenciar lo siguiente:</p>	<p>Unidad Interna de Contratación</p>	<p>Secretaría de Participación y desarrollo social</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Realizar seguimiento a los informes de gestión presetados, por medio de Dos(2) Informes de seguimiento semestral</p>	<p>100%</p>	<p>Se anexa evidencia: 1- Matriz Excel - Información Mujeres en Estado de Embarazo. 2. Matriz Excel F 24 ENERO - ABRIL</p>	
<p>43</p>	<p>UNIDAD EJECUTORA 08 – SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL</p>	<p>La Ejecución presupuestal de gastos vigencia 2021 del Sistema Presupuestal PREDIS, permitió evidenciar lo siguiente:</p>	<p>Unidad Interna de Contratación</p>	<p>Secretaría de Participación y desarrollo social</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Garantizar la protección y estabilidad de las personas en situación de debilidad manifiesta</p>	<p>100%</p>	<p>Se anexa evidencia: 1- Matriz Excel - Información Mujeres en Estado de Embarazo. 2. Matriz Excel F 24 ENERO - ABRIL</p>	

<p>44</p>	<p>UNIDAD EJECUTORA SECRETARIA DE HACIENDA - HALAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA Se pudo determinar que el actual Reglamento de Cartera de Recaudos del Distrito de Cartagena (Decreto 0286 del 15 de febrero de 2007) no está acorde y actualizado a la normatividad vigente en las que se contemplan disposiciones y reglas más eficientes sobre asuntos como el otorgamiento de facilidades de pago y su cumplimiento, manejo de títulos de depósito judicial, insolvencia de persona natural y persona jurídica, cobro por abandono de vehículos y otros; igualmente se requiere actualizar algunos valores referidos en el Manual utilizando la Unidad de Valor Tributario – UVT, de conformidad con lo dispuesto en artículo 49 de la Ley 1955 de 2019, entre otros.</p>	<p>Secretaría de Hacienda - Tesorería Distrital</p>	<p>1/12/2022</p>	<p>30/11/2023</p>	<p>1). Oficio de Requerimientos que se realicen a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. 2). Expedición del Nuevo Manual de Recaudos de Cartera del Distrito de Cartagena de Indias. 3). Acta de mesa de trabajo con la Oficina Asesora Jurídica en el evento que se logre concretar la reunión o mesa de trabajo.</p>	<p>1). Lograr que la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, apruebe el proyecto de Decreto que fue puesto a su disposición para Actualizar Manual de Cartera del Distrito conforme a las disposiciones vigentes.</p>	<p>50%</p>	<p>Se anexa evidencia: 1. A fecha 28 de Junio de 2023 Dentro del proceso de recolección de Firmas, se realizaron algunos observaciones por parte del DATT y la Oficina de Impuestos al Proyecto de Decreto por medio del cual se actualiza el Reglamento interno de Cartera del Distrito de Cartagena y se dictan otras disposiciones, los cuales se encuentran en trámite de Revisión parte de la oficina de Cobranzas, conforme a las observaciones realizadas por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte. SE ANEXA PROYECTO DE DECRETO CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.</p>
<p>45</p>	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO –PROCESO ADMINISTRATIVO SANCCIONATORIO Analizada la respuesta dada por cada uno de los responsables de rendir de conformidad con el Decreto 090 de 10 de septiembre de 2010, emanado de la Alcaldía Mayor de Cartagena, “Delegó en los Secretario de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Jefes de Oficinas y Alcaldes Locales, la obligación de diligenciar, revisar y remitir la información requerida en los formatos establecidos por los organismos de control, dentro de los plazos y condiciones que estos indiquen para</p>	<p>Todas las dependencias</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Cronogramas elaborados</p>	<p>100%</p>	<p>50%</p>	<p>La Oficina Asesora de Control Interno, por medio de oficios mensuales reitera el reporte de los contratos en la plataforma SIA OBSERVA. Para ello anexo oficio de reiteración con código de registro AMC-OFI-0060572-2023</p>

<p>el proceso de rendición de cuenta relacionados con sus respectivas unidades ejecutoras...</p> <p>CONTRATOS NO RENDIDOS EN LA PLATAFORMA SIA CONTRALORIA Formato F24A1 ACCIONES DE CONTROL A LA CONTRATACION DE LOS SUJETOS</p> <p>CÓDIGO: 2103 ALCALDIA DE CARTAGENA</p> <p>Rendición de Cuenta Consolidada Enero 1º a Diciembre 31 de 2021</p> <p>En el Formato F24A1 ACCIONES DE CONTROL A LA CONTRATACION DE LOS SUJETOS "contratación ajustada a la nueva Ley", habilitado en la plataforma SIA CONTRALORIA periodo consolidado 202102 se deberá registrar toda la contratación celebrada por la Alcaldía Mayor de Cartagena correspondiente al periodo de enero 1º a diciembre 31 de 2021. Dicho formato contempla una columna donde se exige la (C) Url De Publicación Del Contrato En El Secop (Http://) la cual debe corresponder a la URL (Uniform Resource Locator - Localizador Uniforme de Recursos), la cual se trata de la secuencia de caracteres que sigue un estándar y que permite denominar recursos dentro del entorno de Internet para que puedan ser localizados. Por lo tanto, la URL, es el conjunto de caracteres que posibilita la asignación de una dirección exclusiva a un recurso que se encuentra disponible en el espacio virtual y para el caso que nos ocupa la información contractual de los contratos celebrados por la entidad y a los cuales se requieren para su revisión no están habilitados para su descarga y otros por el contrario no fueron rendidos en la plataforma habilitada para tal fin, como es el caso la plataforma electrónica SIA CONTRALORIA 202102.</p> <p>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</p> <p>DESPACHO DEL ALCALDE</p> <p>SECRETARIA DE HACIENDA</p> <p>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL</p> <p>SECRETARIA GENERAL</p> <p>SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p> <p>Departamento administrativo de Salud Distrital DADIS</p> <p>Ejecutoras referendadas en la observación objeto de análisis si bien argumentaron haber rendido en una u otra plataforma habilitada por este Órgano de Control. No es óbice que el rendir ya sea en SIA OBSERVA y/o SIA CONTRALORIA no les exime de su no rendición, por cuanto debida forma, oportunidad, suficiencia y calidad lo requerido en cada plataforma habilitada para tal fin.</p> <p>El formato H02_F24A1: ACCIONES DE CONTROL A LA CONTRATACION DE LOS SUJETOS SIA CONTRALORIA 202102, no se reportaron contratos y las URL de forma correcta</p> <p>SIA OBSERVA</p> <p>Rendición de Cuenta Enero 1º a Diciembre 31 de 2021</p> <p>Dentro del proceso de revisión de la calidad de datos, la AGR evidenció la existencia de registros de contratación que</p>	<p>1. Socializar el marco legal correspondiente, Artículo 81 del Decreto 403 de 2020 con los funcionarios y/o contratistas encargados del cargue y/o reporte en la plataforma SIA OBSERVA.</p> <p>Evidencia: Acta de asistencia de la socialización.</p> <p>2. Capacitaciones virtuales y/o presenciales de manera semestral acerca del uso correcto de la Plataforma SIA OBSERVA, teniendo en cuenta que la misma puede ser modificada y/o actualizada.</p> <p>Evidencia: Acta de asistencia de las capacitaciones.</p> <p>3. Control de verificación de las URL consignadas en la matriz que contiene la información contractual a cargo de la Secretaría de Hacienda.</p> <p>Evidencia: Actas de verificación.</p>	<p>Unidad interna de Contratación</p>	<p>Secretaría de Hacienda</p>	<p>Suscripción del plan de mejoramiento</p> <p>o</p> <p>15/11/2022</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>1. Acta de socialización del Marco legal correspondiente al artículo 81 del decreto 403 a los funcionarios y/o contratistas encargados del cargue de SIA observa. 100% 2) Acta de Asistencia de las dos Capacitaciones realizadas. 100% 3) Actas Verificaciones Realizadas/Actas de Verificaciones Programadas. 100%</p>	<p>SE ANEXA EVIDENCIA: 1- Capacitación cargue SIA OBSERVA ASISTENCIA REUNIÓN SIA 01 JUNIO</p> <p>2- Matriz Excel F 24 contratos suscritos ENERO - ABRIL</p>	<p>50%</p>	<p>60%</p>	<p>Se ha rendido en debida forma, oportunidad, suficiencia y calidad los contratos en las plataformas SIA OBSERVA y/o SIA CONTRALORIA. Se anexa Formato 13 y F 24.</p>	<p>En cumplimiento de la circular externa del 23 de mayo de 2023, suscrita por la Contraloría, se designa un colaborador para recibir capacitación plataforma SIA OBSERVA, realizada el 29 de mayo 2023, en UNITECNAR</p>
<p>En primer lugar, solicitar una capacitación para todas las dependencias del Distrito ante la Contraloría Distrital, entorno al debido manejo de la plataforma electrónica SIA CONTRALORIA.</p> <p>Rendir en debida forma, oportunidad suficiencia y calidad la información contractual de los contratos celebrados por la Secretaría General, en las plataformas SIA OBSERVA y/o SIA CONTRALORIA.</p> <p>Habilitar la información para su descarga.</p> <p>Diligenciar en debida forma al formato H02_F24A1: ACCIONES DE CONTROL A LA CONTRATACION DE LOS SUJETOS SIA CONTRALORIA 202102, reportar los contratos y las URL de forma correcta SIA OBSERVA.</p>	<p>Secretaría General del Distrito</p>	<p>Secretario de Infraestructura Distrital</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>100%</p>	<p>Acto administrativo que evidencie el seguimiento periodico a la publicación en la plataforma SIA OBSERVA.</p>	<p>Acto administrativo que evidencie el seguimiento periodico a la publicación en la plataforma SIA OBSERVA.</p>	<p>80%</p>	<p>En cumplimiento de la circular externa del 23 de mayo de 2023, suscrita por la Contraloría, se designa un colaborador para recibir capacitación plataforma SIA OBSERVA, realizada el 29 de mayo 2023, en UNITECNAR</p>				

están en la base de datos de SIA OBSERVA sin la calidad de rendidos, motivo por el cual no son tomados en los procesos de comunicación entre entidades, afectando el análisis y la generación de alertas para el Control Fiscal. Con base en lo anterior, se comisionó a todas las entidades usuarias del sistema SIA OBSERVA a revisar la contratación no rendida desde la vigencia 2017 hasta la fecha y proceder a su rendición de ser el caso, para lo cual se concedió plazo máximo hasta el 31 de mayo de 2022; de no hacer efectiva esta acción, la AGR iniciará el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal correspondiente por incurrir en conductas establecidas en el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020. (Contratos rendidos en forma extemporánea y otros no rendido en la plataforma SIA OBSERVA 2021 (Ver Informe Preliminar Observación No. 61), en este último se detallaron aquellos Contratos que fueron rendidos de forma extemporánea y otros que por su característica propia (Ordenes de Compra) sólo fueron rendidos en SIA CONTRALORIA, excepción única para este tipo de contratos.

Diligenciar, revisar y remitir la información requerida en los formatos establecidos por los organismos de control, dentro de los plazos y condiciones que estos indiquen, el formato H02_F24A1 y el reporte SIA observa

Secretaría de Educación
 Profesional Universitario
 Subdirección Técnica (Gestión Administrativa)

15/11/2022

15/11/2023

CONTRATOS CELEBRADOS / CONTRATOS REPORTADOS EN EL MES

Rendir el 100% de los contratos celebrado

100%

Se realizó rendición de la información correspondiente a los meses de enero-febrero- marzo- abril-mayo-junio de la vigencia 2023 de los contratos celebrados en cada periodo conforme a la reglamentación determinada por la Contraloría Distrital.

Elaboró: COMISIÓN AUDITORA

Revisó: WILMER SALCEDO MISAS

Aprobó: HERNANDO PERTUZ CORCHO

Representante Legal:



WILLIAM DAU CHAMATT
 Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Vo. Bo. Myrna Martínez Mayorga – Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: Verena Lucía Guerrero Bettin – Jefe Oficina de Control Interno

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL

OCTUBRE/2022

OCTUBRE/2022

OCTUBRE/2022

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Avance: Trim Abr-Jun 2023	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				
1	<p>SECRETARIA GENERAL Hallazgo administrativo sin alcance Riesgo materializado: debilidades en el proceso de planeación contractual y planes de desarrollo</p> <p>Condición</p> <p>CAROLINA DURAN PERTUZ, por valor de \$ 32.800.000, se observó que el objeto contractual: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACCIONES NECESARIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DISEÑO E IMPLEMENTACION DE AUDITORIAS FORENSES PARA LA PROTECCION Y RECUPERACION DEL PATRIMONIO PUBLICO DE CARTAGENA DE INDIAS, en los estudios previos el contrato se encuentra direccionado hacia el pilar del plan de desarrollo SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023, en su pilar Cartagena transparente, en su línea estratégica gestión y desempeño institucional para la gobernanza, en su programa Organización y recuperación del patrimonio público del distrito de Cartagena, en la ejecución del contrato de acuerdo a sus obligaciones contractuales, el fin último de la AUDITORIA FORENSE establecido conceptualmente en el plan de desarrollo como: " el instrumento complementario que se enfocan en la prevención y detección del fraude, por ello, los resultados del trabajo del auditor forense serán puestos a consideración de la justicia, que se encargará de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos." Para el cumplimiento de la meta de realizar una (1) auditoría forense</p> <p>Fuentes de criterio Ley 152 de 1994 artículo 29 Crua</p>	<p>En cumplimiento del Decreto No. 1354 del 4 de octubre de 2022, expedido por el Alcalde Mayor de Cartagena, se delegó las funciones en materia contractual y de ordenación del gasto a los diferentes Directores y Secretarios de Despacho, por lo que existe una descentralización de funciones contractuales en la Secretaría General. En consecuencia, se realizarán comités de seguimiento al cumplimiento de la meta del plan estratégico de desarrollo, para alcanzar los objetivos que impacten positivamente a la comunidad.</p>	<p>Asuntos de Transparencia y Anticorrupción / Secretaría General del Distrito</p>	<p>Supervisor del contrato.</p>	<p>12/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Comités de seguimiento al cumplimiento de la meta del plan estratégico de desarrollo</p>	<p>100%</p>	<p>25%</p>	<p>1. Se descentraliza la supervisión contractual del Equipo de Transparencia y Anticorrupción delegando funciones al Asesor de Despacho Código 105 Grado 47. 2. Se precisan las obligaciones contractuales de acuerdo a la necesidad del servicio y perfil de los contratistas. 3. Se adecua la afectación presupuestal de la ejecución de los contratos de prestación de servicios con cargo al rubro de gastos de funcionamiento 4. Se emite Oficio AMC-OFI-0015016-2023 con destino al Equipo de Contratistas vinculado a través del Grupo de Transparencia y Anticorrupción, sobre directrices para la presentación de cuentas de cobro e informes de gestión. 5. En el marco de la supervisión de informes frente a la gestión contractual se unificó formato de presentación y criterios para el reporte de actividades. 6. Se integra al Grupo Asesor de Transparencia y Anticorrupción, apoyo a la gestión para el optimizar las labores de supervisión de las cuentas cobro e informes de gestión de los colaboradores del equipo, bajo la siguiente obligación: APOYAR EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO ASESOR DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES DEL SUBSERVISOR</p>
2	<p>ESCUELA DE GOBIERNO Hallazgo administrativo con presunto alcance Fiscal y Disciplinario. Deficiencia en el control y seguimiento a los informes de supervisión</p> <p>Condición</p> <p>En la etapa contractual</p> <p>Al evaluar el contrato N°06-2021 del convenio con CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL CANAL DEL DIQUE Y ZONA COSTERA, con el objeto de AUMAR ESFUERZOS TECNICOS, PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA ESCUELA DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y LA CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL CANAL DEL DIQUE Y ZONA COSTERA CON EL FIN DE GENERAR ESCENARIOS DE ENCUENTRO ENTRE LA ALCALDIA Y LA CIUDADANIA QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACION SUJETO SOCIAL Y POLITICO Y A LA REALIZACION DE ACCIONES</p>	<p>Realizar un comité financiero, con periodicidad mensual, con el fin de hacer seguimiento y control estricto a la supervisión de los convenios y/o contratos celebrados por la Oficina Asesora.</p>	<p>Dirección Escuela de Gobierno y Liderazgo</p>	<p>Director de Escuela de Gobierno y Liderazgo. Cód. 28. Gdo. 57</p>	<p>10/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Números de comités financieros programados y realizados</p>	<p>12</p>	<p>56%</p>	<p>De acuerdo con la verificación del cabal cumplimiento del contrato se realizará una revisión a través de los comités mensuales en la que se evidencien los avances en la ejecución contractual y presupuestal del convenio y/o contrato, con el fin de evaluar de manera integral los informes presentados con las evidencias de los productos asociados. Lo anterior, con el propósito de expedir el acta de recibo a satisfacción y demás documentos que permitan cerrar y liquidar el contrato. Para ello, se requerirá dentro del expediente, las actas levantadas en cada comité efectuado.</p>

<p>Plan de Emergencia Social - PR</p> <p>Hallazgo administrativo con presunto alcance disciplinario. Deficiencia en el control, seguimiento y en la trazabilidad de los informes de supervisión</p> <p>Debilidad en el seguimiento y control en los informes de supervisión</p> <p>Condición</p> <p>En la etapa contractual</p> <p>Al evaluar el contrato MC-SEGEN-PES-007-2021 con H & K SOLUCIONES SAS por valor de \$ 1.864.603. Con el objeto: "contratar la adquisición de insumos necesarios para la ejecución del programa nutrición y seguridad alimentaria para la superación de pobreza y desigualdad del plan de emergencia social pedro romero PES-PR en lo correspondiente a patios productivos en viviendas ubicadas en las zonas vulnerables del distrito de Cartagena, focalizadas por el DANE." No hay una trazabilidad en los informes de supervisión, dado que al evaluar el contrato se encontró en el expediente digital un acta</p>	<p>Realizar comités a nivel interno con periodicidad mensual, con el fin de hacer seguimiento y control estricto a la ejecución de los convenios y/o contratos celebrados.</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO</p>	<p>Directora del Plan de Emergencia Social PES-PR</p>	<p>3/02/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Números de comités y/o reuniones de seguimiento realizados</p>	<p>11</p>	<p>50%</p>	<p>En ejercicio de la labor de supervisión, seguimiento y control estricto de la ejecución se desarrollaron reuniones con los funcionarios a cargo del seguimiento. EVIDENCIA: 3.1. ACTA DE REUNION ABRIL 3.2.- ACTA DE REUNION MAYO 3.3 ACTA DE REUNION JUNIO</p>
<p>Despacho de Alcalde</p> <p>4. Hallazgo administrativo sin alcances, debilidades en la planeación contractual</p> <p>Etapa precontractual</p> <p>Condición</p> <p>Al evaluar el contrato del convenio 040-2021, con la FUNDACION AMANECER, con objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA CREACION DE EMPRENDIMIENTOS Y GENERAR OPORTUNIDADES DE DESARROLLO SOCIAL EN LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, PALEMQUERAS E INDIGENAS", se encontró dentro del expediente muchos documentos que no respaldan el cumplimiento de la ejecución.</p>	<p>Incrementar los controles en la etapa precontractual, mediante el seguimiento por check list de los requisitos y en especial revisión financiera de la propuesta económica o presupuesto realizado para la ejecución del contrato verificando el cumplimiento de lo establecido por las partes.</p>	<p>PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO</p>	<p>Directora del Plan de Emergencia Social PES-PR</p>	<p>3/02/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Números de comités y/o reuniones de seguimiento realizados</p>	<p>11</p>	<p>50%</p>	<p>Se realiza reunión de seguimiento al interior de la UIC con el fin de verificar el avance de los procesos contractuales y el seguimiento y verificación de las diferentes etapas precontractuales como son: elaboración del Estudio previo, análisis de la propuesta, invitación a ofertar, matriz de riesgo, estudio de mercado, análisis del sector. EVIDENCIA: ACTA DE REUNION SEGUIMIENTO UIC ABRIL-MAYO-JUNIO</p>
<p>Secretaría de Hacienda</p> <p>5. Hallazgo administrativo con presunto alcance Fiscal y Disciplinario. Deficiencia en el control y seguimiento a los informes de supervisión</p> <p>Condición</p> <p>Al evaluar el contrato del convenio 039-2021, con INVEST IN CARTAGENA, con objeto: "AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PROMOVER Y MEJORAR EL POSICIONAMIENTO COMO DESTINO DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, ASI COMO DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DISTRICTAL "CARTAGENA DESTINO DE INVERSION", por valor de : \$699.200.000, donde el aporte Distrito: \$469.200.000 y el aporte Cooperante: \$230.000.000. Se encontró: dentro de los expedientes muchos documentos que hacen parte de los soportes de ejecución aportados en archivo PDF, están ilegibles y sin foliatura.</p> <p>Por otro lado tenemos que en los estudios previos quedó establecido que: "la Corporación INVEST IN CARTAGENA, manifestó su voluntad y presentó propuesta donde aportará en dinero como contrapartida mínimo del 30% del valor total del proyecto, lo anterior para que el proceso de escogencia de la EIAL no fuera competitivo, violando el criterio del decreto 052 de 2017, art. 5</p>	<p>Organizar de manera detallada los soportes o evidencias de las actividades o servicios realizados con relación a los contratos que suscribió INVEST IN CARTAGENA por valor \$ 56.714.999, para el logro de los objetivos planteados dentro del convenio auditado, con el fin de aportar a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que les permita dar un dictamen sobre la calidad, cantidad, cumplimiento, beneficiarios, producto resultante, claridad sobre el servicio prestado.</p> <p>Organizar de manera detallada los soportes o evidencias contractuales ejecutadas con relación a las actividades de la participación en evento internacional, mejora el clima de negocios de la ciudad y recurso humano y administrativo en la ejecución del convenio que justifique el pago realizado dentro de la ejecución del convenio, así mismo organizar las evidencias del contenido programático, la metodología usada, la cantidad de recurso a usado, la distribución horaria y duración, agenda de estos profesionales en desarrollo de las actividades que ejecuto INVEST IN CARTAGENA por valor \$ 344.200.000 para el logro de los objetivos planteados dentro del convenio auditado, con el fin de aportar a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias que les permita dar un dictamen sobre la calidad, cantidad, cumplimiento, beneficiarios, producto resultante, claridad sobre el servicio prestado.</p>	<p>Unidad Interna de contratación/Oficina de desarrollo económico</p>	<p>Oficina de Desarrollo Económico</p>	<p>16/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Informes Trimestrales</p>	<p>4 Trimestrales de ejecución de actividades</p>	<p>100%</p>	<p>Las evidencias adjuntas soportan el cumplimiento del Plan de Mejoramiento Especial en un 100%, dado que si bien, las acciones de mejora se implementan a futuro, el objeto contractual del Convenio No. 039-2021 se encuentra cumplido, es decir, ha finalizado; razón por la cual, la acción de mejora se implementó a través de un lineamiento general, en el cual se estableció la forma de supervisión, los parámetros que debe cumplir un informe de supervisión y control para los convenios Interadministrativos de esta naturaleza.</p>
<p>Evidenciar la comisión auditora en el expediente contractual que la Corporación INVEST IN CARTAGENA, en su propuesta, presenta copia del Balance General y Estado de Resultado a corte 31 de diciembre de 2020, para demostrar solidez financiera, mostrando una deteriorada situación.</p>									

INICIAR LA REVISIÓN PARA VERIFICAR SI LA INFORMACIÓN, HUBO O NO, EN EL EMPLAZO NO APORTARON NINGUN TIPO DE DOCUMENTO QUE DEMOSTRARA QUE TENÍAN DISPONIBLE EN EFECTIVO AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONVENIO LOS \$210.000.000 CORRESPONDIENTE A LA CONTRAPARTIDA, LO QUE NOS INDICA QUE AL PROCESO DE ESCOGENCIA DE LA ESAI, DEBÍO SER COMPETITIVA...

Por otro lado, observa la comisión auditora que en el informe financiero entregado por la Corporación, se relacionan una serie de conceptos que no se encuentran debidamente sustentados o evidenciados en las carpetas contractuales, lo cual dificulta al equipo auditor dar un dictamen sobre la calidad, cantidad, cumplimiento, beneficiarios, producto resultante, claridad sobre el servicio prestado, tal como se describe a continuación:

Concepto Valor Unitario Valor Total
 Diseño de Pauta Fact. No ID 458 22-12-2021 Comunicaciones Estratégicas \$7.000.00 \$7.000.00
 Acompañamiento de Agencia Fact. No ID 460 22-12-2021 Comunicaciones Estratégicas \$20.000.000 \$20.000.000
 Acompañamiento agencia Fact. PRPR54 PR producciones S.A.S \$22.015.000 \$22.015.000
 Diseño Pauta Fact. No PRPR 55 22-12-2021 PR producciones S.A.S \$3.700.000
 Producción de evento Fact. NIC272 27-12-2021 Neva Creatividad y Estrategias LTDA \$3.999.999 \$3.999.999
 VALOR TOTAL \$6.714.999

De igual forma tenemos que no pudo la comisión auditora.

<p>Se realizará un formato de relación de facturas de informe de ejecución presupuestal de convenios el cual deberá ser utilizado por el convenio, dejando establecido el concepto, el valor unitario y el valor total. Al lado de esto, se colocará una columna que relacione el número de factura y el número de folio que ocupa en el informe en mención (Anexo a este documento)</p> <p>Cada una de las facturas que se reciben en el informe de ejecución y que se encuentran relacionadas en el formato que se creará, deberá ser entregada escaneada, perfectamente legible y nombrada tal cual como aparece en el formato de relación de facturas de informe.</p>	<p>Unidad Interna de contratación/Oficina de desarrollo económico</p>	<p>16/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Informes Trimestrales</p>	<p>4 Informes Trimestrales de ejecución de actividades</p>	<p>50%</p>	<p>Las evidencias adjuntas soportan el cumplimiento del Plan de Mejoramiento Especial en un 100%, dado que si bien, las acciones de mejora se implementan a futuro, el objeto contractual del Convenio No 039-2021 se encuentra cumplido, es decir, ha finalizado razón por la cual, la acción de mejora se implementó a través de un lineamiento general, en el cual se estableció la forma de supervisión, los parámetros que debe cumplir un informe de supervisión y control para los convenios interadministrativos de esta naturaleza.</p>
---	---	-------------------	-------------------	------------------------------	--	------------	--

Representante Legal:



WILLIAM DAU CHAMAT
 Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Vc. Bc. Myrna Martínez Mayorga – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
 Revisó: Verena Lucía Guerrero Bettin – Jefe Oficina Asesora de Control Interno

PLAN DE MEJORAMIENTO ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS - COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.										
No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Avance Abr - Jun 2023	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				
1	HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA N° 1 Como resultado de la calificación INEFICIENTE sobre la calidad y eficiencia del control interno del Distrito de Cartagena, situación que obedeció a que no aportaron evidencias de la existencia de procedimientos y diseños de control relacionados con la verificación de una correcta liquidación y pagos recibidos, por concepto de distribución de utilidades por parte de la Compañía Hotelera Cartagena de Indias S.A. Lo anterior, se traduce en un riesgo crítico que no se advierte una adecuada liquidación de dividendos en perjuicio de una posible disminución de los ingresos del Distrito por esos conceptos.	Diseñar un procedimiento y diseño de controles que permita la verificación de una correcta liquidación y pagos recibidos, por concepto de distribución de utilidades, de las sociedades donde el Distrito de Cartagena tenga participación accionaria, a partir de la información remitida por parte de la dependencia delegada para asistir a cada asamblea o del despacho del Alcalde.	Dirección Financiera de Contabilidad	Director Financiero de Contabilidad	20/01/2023	31/12/2023	Procedimiento diseñado e implementado	100%	100%	*Se anexa Oficio AMC-OFH-0039071-2023 solicitud revisión y aprobación por parte de la oficina administradora del sistema de gestión de la calidad de la secretaría de hacienda. *Se anexa Procedimiento "CONTABILIZACIÓN Y ARCHIVO INFORMACION ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS" Aprobado
2	HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA No. 2 En lo que tiene que ver con la gestión documental, se pudo evidenciar que la Alcaldía Mayor de Cartagena no cuenta con archivo alguno, que le permita atender los requerimientos relacionados con la liquidación y pago de dividendos por parte del sujeto de control auditado, debiendo recurrir a la Compañía Hotelera Cartagena de Indias S.A., para atender las solicitudes de información derivadas del proceso auditor. Esto debido a debilidades de control interno, que podrían dar lugar a imprecisión en la información suministrada.	En cuanto a la gestión documental, teniendo en cuenta que las actas de asambleas, informes y/o demás documentos derivados de las asambleas de accionistas son remitidos por el Despacho del Alcalde a la Dirección Financiera de Contabilidad, se diseñará e implementará un procedimiento de archivo de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 1701 del 23 de diciembre de 2015 por medio del cual el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, decretó el ajuste del Manual específico de funciones y de competencias laborales de la Secretaría de Hacienda Distrital a fin de aplicar el respectivo procedimiento archivístico.	Dirección Financiera de Contabilidad	Director Financiero de Contabilidad	20/01/2023	31/12/2023	Procedimiento diseñado e implementado	100%	100%	*Se anexa Oficio AMC-OFH-0039071-2023 solicitud revisión y aprobación por parte de la oficina administradora del sistema de gestión de la calidad de la secretaría de hacienda. *Se anexa Procedimiento "CONTABILIZACIÓN Y ARCHIVO INFORMACION ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS" Aprobado
3	HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA No. 3 Durante el periodo comprendido entre los años 2014 y 2021, no se evidencia asistencia del Distrito de Cartagena, a las asambleas generales de accionistas convocadas por la Compañía Hotelera Cartagena de Indias S.A. Esto debido a debilidades de control interno, lo cual da lugar a que el Distrito de Cartagena no se entere de las decisiones tomadas en dichas asambleas.	Diseñar e implementar procedimientos que permitan al Despacho realizar el seguimiento a las delegaciones de las asambleas, una vez que el señor Alcalde designe al funcionario, se solicitará copia de las actas, informes y/o demás documentos derivados de las reuniones.	Despacho del Alcalde	Despacho del Alcalde	24/01/2023	31/12/2023	Procedimiento diseñado e implementado	Implementar el procedimiento que permitan al Despacho realizar el seguimiento a las delegaciones a las asambleas.	50%	Se procedió al ajuste del procedimiento diseñado por la Dirección Financiera de Contabilidad para incluir en el mismo las actividades con las cuales se inicia el procedimiento. Se anexa procedimiento ajustado y correo con el cual se le solicita a Contabilidad la revisión del ajuste

Representante legal:


MURIEL WADAI CHAMIAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Vo. Bo. Myrna Martínez Mayorga – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Verena Lucía Guerrero Bettín – Jefe Oficina Asesora de Control Interno.

Elaboró: SUGEY OSORIO LEAL
Revisó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Aprobó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA

Julio 19/2013
Julio 19/2013
Julio 19/2013

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Avance Trim Abr - Jun 2023	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				
1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 1 Como resultado de la calificación INEFICIENTE sobre la calidad y eficiencia del control interno del Distrito de Cartagena, situación que obedeció a que no aportaron evidencias de la existencia de procedimientos y diseños de control relacionados con la verificación de una correcta liquidación y pagos recibidos, por concepto de distribución de utilidades y pagos recibidos, anterior, se traduce en un riesgo crítico que no se advierta una adecuada liquidación de dividendos en perjuicio de una posible disminución de los ingresos del Distrito por esos conceptos.	Diseñar un procedimiento y diseño de controles que permita la verificación de una correcta liquidación y pagos recibidos, por concepto de distribución de utilidades, de las sociedades donde el Distrito de Cartagena tenga participación accionaria, a partir de la información remitida por parte de la dependencia delegada para asistir a cada asamblea o del despacho del Alcalde.	Dirección Financiera de Contabilidad	Director Financiero de Contabilidad	20/01/2023	31/12/2023	Procedimiento diseñado e implementado	100%	100%	*Se anexa Oficio AMC-OF-0039071-2023 solicitud revision y aprobacion por parte de la oficina administradora del sistema de gestion de la calidad de la secretaria de hacienda *Se anexa Procedimiento "CONTABILIZACION Y ARCHIVO INFORMACION ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS" Aprobado
2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 2 En lo relacionado con la gestión documental, se pudo evidenciar que la Alcaldía Mayor de Cartagena no cuenta con archivo alguno, que le permita atender los requerimientos relacionados con la liquidación y pago de dividendos por parte del sujeto de control auditado, debiendo recurrir a Hoteles Royal S.A., para atender las solicitudes de información derivadas del proceso auditor. Esto debido a debilidades de control interno, que podrían dar lugar a imprecisión y errores en la información suministrada.	En cuanto a la gestión documental, teniendo en cuenta que las actas de asamblea, informes y/o demás documentos derivados de las asambleas de accionistas son remitidos por el Despacho del Alcalde a la Dirección Financiera de Contabilidad, se diseñará e implementará un procedimiento de archivo de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 1701 del 23 de diciembre de 2015 por medio del cual el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, decretó el ajuste del Manual específico de funciones y de competencias laborales de la Secretaría de Hacienda Distrital a fin de aplicar el respectivo procedimiento archivístico.	Dirección Financiera de Contabilidad	Director Financiero de Contabilidad	20/01/2023	31/12/2023	Procedimiento diseñado e implementado	100%	100%	*Se anexa Oficio AMC-OF-0039071-2023 solicitud revision y aprobacion por parte de la oficina administradora del sistema de gestion de la calidad de la secretaria de hacienda *Se anexa Procedimiento "CONTABILIZACION Y ARCHIVO INFORMACION ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS" Aprobado
3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 3 Mediante acta N° 53 del 31 de marzo de 2022, correspondiente a la Asamblea General de Accionista, se evidencia la no asistencia del Distrito de Cartagena, a la Asamblea General de Accionistas convocada por Hoteles Royal S.A. Esto debido a debilidades de control interno, lo cual da lugar a que el Distrito de Cartagena no se entere de las decisiones tomadas en dichas asambleas.	Diseñar e implementar procedimientos que permitan al Despacho realizar el seguimiento a las delegaciones de las asambleas, una vez que el señor Alcalde designe al funcionario, se solicitará copia de las actas, informes y/o demás documentos derivados de las reuniones.	Despacho del Alcalde	Despacho del Alcalde	24/01/2023	31/12/2023	Procedimiento diseñado e implementado	50%	50%	Se procedió al ajuste del procedimiento diseñado por la Dirección Financiera de Contabilidad para incluir en el mismo las actividades con las cuales se incluyó el procedimiento. Se anexa procedimiento ajustado y correo con el cual se le solicita a Contabilidad la revisión del ajuste
Elab: SLIGUEY OSORIO LEAL Revis: FERNANDO NIÑO MENDOZA Apr: FERNANDO NIÑO MENDOZA					Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL			Julio 19 de 2013 Julio 19 de 2013 Julio 19 de 2013		

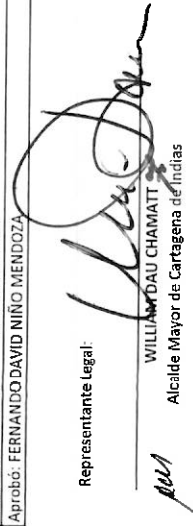
Representante Legal:


WUKIANIW DAU CHAMADZI
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Avance trim Abr - Jun 2023	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				
1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 1 Como resultado de la calificación INEFICIENTE sobre la calidad y eficiencia del control interno del Distrito de Cartagena, situación que obedeció a que no aportaron evidencias de la existencia de procedimientos y diseños de control relacionados con la verificación de una correcta liquidación y pagos recibidos, por concepto de distribución de utilidades por parte de la Compañía Hotelera Cartagena de Indias S.A. Lo anterior, se traduce en un riesgo crítico que no se advierte una adecuada liquidación de dividendos en perjuicio de una posible disminución de los ingresos del Distrito por estos conceptos.	Diseñar un procedimiento y diseño de controles que permita la verificación de una correcta liquidación y pagos recibidos, por concepto de distribución de utilidades, de las sociedades donde el Distrito de Cartagena tenga participación accionaria, a partir de la información remitida por parte de la dependencia delegada para asistir a cada asamblea o del despacho del Alcalde.	Dirección Financiera de Contabilidad	Director Financiero de Contabilidad	20/01/2023	31/12/2023	Procedimiento diseñado e implementado	100%	100%	*Se anexa Oficio AMC-OFI-0039071-2023 solicitud revisión y aprobación por parte de la oficina administradora del sistema de gestión de la calidad de la secretaria de hacienda. *Se anexa Procedimiento "CONTABILIZACIÓN Y ARCHIVO INFORMACION ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS" Aprobado.
2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 2 En lo que tiene que ver con la gestión documental, se pudo evidenciar que la Alcaldía Mayor de Cartagena no cuenta con archivo alguno, que le permita atender los requerimientos relacionados con la liquidación y pago de dividendos por parte del sujeto de control auditado, debiendo recurrir a la información derivada del proceso auditor. Esto debido a debilidades de control interno, que podrían dar lugar a imprecisión en la información suministrada	En cuanto a la gestión documental, teniendo en cuenta que las actas de asambleas, informes y/o demás documentos derivados de las asambleas de accionistas son remitidos por el Despacho del Alcalde a la Dirección Financiera de Contabilidad, se diseñará e implementará un procedimiento de archivo de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 1701 del 23 de diciembre de 2015 por medio del cual el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, decretó el ajuste del Manual de Cartagena de Indias, para atender las solicitudes de información derivadas del proceso auditor. Esto debido a debilidades de control interno, que podrían dar lugar a imprecisión en la información suministrada respectivo procedimiento archivístico.	Dirección Financiera de Contabilidad	Director Financiero de Contabilidad	20/01/2023	31/12/2023	Procedimiento diseñado e implementado	100%	100%	*Se anexa Oficio AMC-OFI-0039071-2023 solicitud revisión y aprobación por parte de la oficina administradora del sistema de gestión de la calidad de la secretaria de hacienda. *Se anexa Procedimiento "CONTABILIZACIÓN Y ARCHIVO INFORMACION ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS" Aprobado

Elaboró: SUGHEY OSORIO LEAL
Revisó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Aprobó: FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA

Representante Legal:


WILLIAM DAU CHAMATT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL
Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL

Julio 19/2013
Julio 19/2013
Julio 19/2013